



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 22 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 63

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres de alumnos de Centros Docentes no Universitarios	1.691	Subsanación de omisión en la publicación de la Orden de 7 de Mayo de 1993, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 2/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con las retribuciones de los funcionarios	1.695
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas de innovación educativa y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado en los Centros Docentes no Universitarios	1.692	CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos de los Centros Docentes No Universitarios	1.693	Orden por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento a Corporaciones Locales, a Federaciones Deportivas Riojanas y a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro	1.695
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones en materia educativa a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro	1.694		

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo nº 328/91, promovido por D. Vicente Martínez Urcey	1.696	Aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en calle Sanjurjo nº 4 y Avda. Lobete nº 17	1.698
Orden por la que se convoca y regula el procedimiento de concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por posgraduados universitarios para el curso 1993/94	1.696	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 283/91, promovido por Telefónica de España, S.A.	1.698

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Sanciones tributarias: Infracciones implex	1.705
Notificaciones de providencias y pliegos de cargos	1.698	Expediente de aplazamiento n° 26934000080W. Notificación y Requerimiento	1.706
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	1.698	Administración de Calahorra	
Notificación de acuerdo de sanción	1.699	Notificaciones de certificaciones de descubierto	1.706
Notificaciones	1.699	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación medida cautelar	1.700	Resoluciones	1.707
Notificación de providencia	1.701	Dirección Provincial del INEM	
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Petición de alegaciones a la empresa "Vicente Almazán Perdiguero"	1.708
Notificaciones y requerimientos	1.701	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Edictos de notificación de embargo de bienes muebles	1.702	Edicto	1.708
Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento-recargo	1.702	Corrección de errores a la publicación de requerimientos de la Tesorería General de la Seguridad Social	1.708
IRPF-Paralela a ingresar con apertura de expediente	1.702	Requerimientos	1.708
Expedientes administrativos de apremio	1.703	Notificaciones de deuda	1.710
Notificación	1.703	Notificación	1.710
Liquidaciones I.A.E. Cuota nacional	1.704	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA	
IVA-Paralela a ingresar con apertura de expediente sancionador	1.704	Exposición pública de las circulares 18 y 19/93	1.711
Sanciones tributarias: Infracciones graves	1.704		
IVA-Paralela a ingresar	1.705		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO	
Edicto de notificación de providencia de embargo	1.711	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993	1.724
Edicto de notificación de liquidaciones	1.712	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Edicto de notificación de multas de tráfico	1.713	Padrón del servicio de aguas (1° cuatrimestre 1993)	1.724
Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico	1.713	AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	1.724
Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias	1.714	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993	1.724
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA	
Notificación a afectados con domicilio desconocido	1.714	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	1.725
Expedientes administrativos de apremio	1.714	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil	1.725
Exposición pública del Estudio de Detalle sobre "Modificación alineaciones en c/ Alameda con Avda. La Rioja"	1.723	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Exposición pública del Proyecto de "Modificación de Normas Subsidiarias sobre corrección de alineaciones en Avenida La Rioja"	1.724	Exposición pública de varias listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria	1.725
		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	1.725

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Adjudicación de las obras de Piscinas Municipales de Entrena	1.725	Devolución de fianza	1.726
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa de lámparas, reactancias y arrancadores para alumbrado público	1.726	Concurso para la contratación de los servicios de atención a las instalaciones deportivas	1.726
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de la obra de suministro y colocación de luminaria en los jardines del parque de Iturrimurri	1.726	AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa del servicio de organización de festejos taurinos durante las fiestas de Junio y Septiembre de 1993	1.726	Subasta para la caza del corzo en recheo temporada 1993	1.726
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de las obras de vallado y obras complementarias en parajes de Fuente el Estrecho y El Mazo	1.726	AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
		Subasta de aprovechamientos forestales	1.726
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Subastas de bienes muebles	1.727

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA	
Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de conservas	1.728	Junta General Extraordinaria	1.728

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, por la que regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres de alumnos de Centros Docentes no Universitarios

I.B.127

Uno de los objetivos del Programa de Promoción Educativa del Gobierno de La Rioja, desarrollado por la Secretaría General para la Educación, viene constituido por la promoción y el fomento de las actividades formativas que realizan las Asociaciones de Padres de Alumnos de centros docentes no universitarios y sus Federaciones.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, B.O.R. n.º 45 de 14 de abril, mediante la presente Orden se procede a determinar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la realización de actividades educativas organizadas por Asociaciones de Padres de Alumnos de centros docentes no universitarios y sus Federaciones, convocando la iniciación del procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del Secretario General para la Educación, previos los informes preceptivos, esta Consejera ha dispuesto:

PRIMERO: Se aprueban las Bases reguladoras y se convoca la iniciación del procedimiento de concesión de ayudas, para la financiación total o parcial, de actividades formativas, que se realicen por las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros docentes no universitario y sus Federaciones, en el ámbito territorial de La Rioja, durante 1993.

SEGUNDO: La concesión de estas se imputará, dentro de los límites presupuestarios, al concepto 93.O.G.04.04.01.3211.482.

TERCERO: La convocatoria se regirá por las Bases que se expresan como Anexo de la presente Orden y por el Decreto 12/1992, de 2 de abril (B.O.R. de 14 de abril).

CUARTO: La presente Orden tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de mayo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

1º.— ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

1.1. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Educación, concederá subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades encaminadas a la formación de los padres/madres en la educación de sus hijos, así como aquellas actividades, dirigidas a los alumnos, complementarias de los programas generales de educación. Dichas actividades serán desarrolladas por las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos de los centros docentes no universitarios, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 1993.

1.2. Las subvenciones tendrán como finalidad primordial impulsar las actividades educativas realizadas por las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, así como también las encaminadas a potenciar el movimiento asociativo de las propias Asociaciones a través de sus Federaciones.

1.3. Las ayudas se destinarán prioritariamente a la realización de las siguientes actividades y programas:

- Escuelas de padres/madres.
- Actividades encaminadas a información y formación de padres.
- Encuentros, jornadas y semanas culturales.
- Aprovechamiento de los recursos extraescolares para la mejora de la labor educativa.
- Proyección de la acción educativa del Centro sobre la comunidad que lo rodea.

1.4. Para la concesión de las subvenciones, se valorará fundamentalmente que las actividades a desarrollar afecten a la totalidad de la población escolar del Centro y al desarrollo de programas y actividades que pueda establecer esta Consejería.

2. BENEFICIARIOS

2.1. Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de centros docentes de E.G.B., B.U.P. y F.P. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecúen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Las Entidades que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicado como Anexo 1 en la Orden de 6 de agosto de 1992 (B.O.R. n.º 95).

b) Copia del Código de Identificación Fiscal y documento que acredite su inscripción en el Registro de Asociaciones.

c) Programa de actividades con expresión de fechas y lugar.

d) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.

e) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, Bajo. Logroño.

— En la Secretaría General para la Educación, Calvo Sotelo, 3, 2.º. Logroño.

— En cualquiera de los Registros señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. ADJUDICACION DE AYUDAS

5.1. Las ayudas serán otorgadas por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Secretario General para la Educación.

5.2. La Resolución podrá atender total o parcialmente la solicitud presentada, determinando el objeto de la ayuda y la cuantía de la misma en función del crédito presupuestario consignado al efecto y de la valoración del Programa a realizar.

5.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

6. PERCEPCION DE LA AYUDA

6.1. Con la Resolución de concesión de la subvención se formalizará el pago del 50% de la ayuda otorgada.

6.2. El resto de la ayuda se abonará previa la presentación de los documentos justificativos de realización de la actividad, expresados en el apartado 7.1. en los plazos previstos.

6.3. Dada la naturaleza de los beneficiarios, los mismos están exentos de prestar garantía por el anticipo que puedan percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.3 del Decreto 12/1992.

6.4. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá la subvención concedida, en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respectó del presupuesto presentado.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la inspección de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2. Comunicar cualquier alteración en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

4. Presentar a esta Consejería la siguiente documentación:

a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación acreditativa por duplicado, original y copia, de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario.

c) Facturas o recibos por duplicado, original y copia, a nombre de la Asociación peticionaria, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado de aquellas actividades subvencionadas por la Consejería.

7.2. Los plazos de presentación de la documentación, serán:

— Para las actividades que a la concesión de la subvención ya hayan sido realizadas, 30 días desde la fecha de notificación de la subvención.

— Para las actividades que a la concesión de la subvención no hayan sido realizadas, 30 días desde la finalización de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa en los plazos previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida, con reintegro de las cantidades que se hubieran podido percibir.

7.3. Reintegrar el importe de la ayuda, además de en el supuesto anterior, en el supuesto de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se hubiese desarrollado, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

7.4. En cualquier caso, en lo relativo a la justificación de los gastos se estará a lo que establece el Art. 10.3 del Decreto 12/1992, de 2 de abril.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la revocación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

8.2. En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

9.1. En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Regulatoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas de innovación educativa y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado en los Centros Docentes no Universitarios
I.B.128

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, dentro del Programa 3211, Promoción Educativa, desarrollado por la Secretaría General para la Educación, con el fin de llevar a cabo el objetivo de mejorar la Formación del Profesorado de niveles no universitarios y para incentivar el trabajo que llevan a cabo colectivos o grupos de profesores en pro de la innovación y mejora educativas, Seminarios didácticos, Centros docentes, etc., considera necesaria la financiación, total o parcial, de las actividades organizadas por los distintos entes educativos, que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza. En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, B.O.R. n.º 45 de 14 de abril, mediante la presente Orden se procede a la iniciación del procedimiento y a la aprobación de las Bases regulatoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de innovación educativa y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del profesorado en los Centros docentes no universitarios.

Por todo ello, a propuesta del Secretario General para la Educación, previos los informes preceptivos, esta Consejera ha dispuesto:

PRIMERO: Se aprueban las Bases regulatoras y se convoca la iniciación del procedimiento de concesión de ayudas, para la financiación total o parcial, de actividades organizadas por Claustros, Seminarios didácticos, Centros docentes, grupos o colectivos de profesores, en el ámbito territorial de La Rioja, durante 1993.

SEGUNDO: La concesión de estas ayudas se imputará, dentro de los límites presupuestarios, al concepto 93.O.G.04.04.01.3211.482.

TERCERO: La convocatoria se registrará por las Bases que se expresan como ANEXO de la presente Orden y por el Decreto 12/1992, de 2 de abril (B.O.R. de 14 de abril).

CUARTO: La presente Orden tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de mayo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

1.º.— ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

1.1. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas concederá, en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades organizadas por Claustros, Seminarios didácticos, Centros docentes, grupos o colectivos de profesores, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 1993.

1.2. Las subvenciones tendrán como finalidad estimular, apoyar y difundir iniciativas concretas promovidas por Profesores y Centros y adecuadas a la necesidad de los alumnos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3. Podrán ser objeto de subvención los programas y actividades relativos a investigaciones educativas, publicaciones, jornadas, programas de educación compensatoria, actividades extraescolares y todas aquellas que

contribuyan a mejorar la calidad y eficacia de la educación impartida en los Centros.

- 1.4. Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente:
- La claridad del diseño y viabilidad de su realización.
 - El interés práctico y posibilidad de generalización.
 - El carácter innovador del proyecto.

2. BENEFICIARIOS

2.1. Podrán solicitar subvenciones en esta materia los Centros, Claustros, Seminarios didácticos y grupos o colectivos de profesores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Los colectivos y entidades que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida a la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicado como Anexo 1 en la Orden de 14 de julio de 1992 (B.O.R. n.º 85).
- b) Programa de actividades a desarrollar con expresión de clase, número de alumnos, fechas y lugar.
- c) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.
- d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, Bajo. Logroño.
- En la Secretaría General para la Educación, Calvo Sotelo, 3, 2.º. Logroño.
- En cualquiera de los Registros señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. ADJUDICACION DE AYUDAS

5.1. Las ayudas serán otorgadas por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Secretario General para la Educación.

5.2. La Resolución podrá atender total o parcialmente la solicitud presentada, determinando el objeto de la ayuda y la cuantía de la misma en función del crédito presupuestario consignado al efecto y de la valoración del Programa a realizar.

5.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

6. PERCEPCION DE LA AYUDA

6.1. Con la Resolución de concesión de la subvención se formalizará el pago del 50% de la ayuda otorgada.

6.2. El resto de la ayuda se abonará previa la presentación de los documentos justificativos de realización de la actividad, expresados en el apartado 7.1. y en los plazos previstos.

6.3. Dada la naturaleza de los beneficiarios, los mismos están exentos de prestar garantía por el anticipo que puedan percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.3 del Decreto 12/1992, de 2 de abril.

6.4. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá la subvención concedida, en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respecto del presupuesto presentado.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

- 1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la inspección de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- 2. Comunicar cualquier alteración en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.
- 3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- 4. Presentar a esta Consejería la siguiente documentación:
 - a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.
 - b) Certificación acreditativa por duplicado, original y copia, de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario.
 - c) Facturas o recibos por duplicado, original y copia, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado de aquellas actividades subvencionadas por la Consejería.

d) De acuerdo con el Art. 10.6 del Decreto 12/1992 de 2 de abril, las Entidades de Derecho público deberán aportar certificación de haber ingresado en su contabilidad el importe de las subvenciones o auxilios percibidos.

7.2. Los plazos de presentación de la documentación, serán:

— Para las actividades que a la concesión de la subvención ya hayan sido realizadas, 30 días desde la fecha de notificación de concesión de la subvención.

— Para las actividades que a la concesión de la subvención no hayan sido realizadas, 30 días desde la finalización de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa en los plazos previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida, con reintegro de las cantidades que se hubieran podido percibir.

7.3. Reintegrar el importe de la ayuda, además de en el supuesto anterior, en el supuesto de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se hubiese desarrollado, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

7.4. En cualquier caso, en lo relativo a la justificación de los gastos se estará a lo que establece el Art. 10.3 del Decreto 12/1992, de 2 de abril.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la revocación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

8.2. En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Regulatoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos de los Centros Docentes no Universitarios I.B.129

Uno de los objetivos del Programa de Promoción Educativa del Gobierno de La Rioja, desarrollado por la Secretaría General para la Educación, viene constituido por la Promoción de la Enseñanza no universitaria en todos sus niveles y modalidades. Entre las actividades que se gestionan en el objetivo marcado, se recoge la promoción del conocimiento de La Rioja por colectivos de alumnos no universitarios, mediante la realización de itinerarios previamente determinados que se consideran sirven a la formación de los alumnos.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, B.O.R. n° 45 de 14 de abril, mediante la presente Orden se procede a determinar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la realización de itinerarios considerados educativos, por colectivos de estudiantes no universitarios, convocando la iniciación del procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del Secretario General para la Educación, previos los informes preceptivos, esta Consejera ha dispuesto:

PRIMERO: Se aprueban las Bases reguladoras y se convoca la iniciación del procedimiento de concesión de ayudas, para la financiación total o parcial, de itinerarios educativos, que se realicen por Centros o Entidades con fines docentes de carácter no universitario, en el ámbito territorial de La Rioja, durante 1993.

SEGUNDO: La concesión de estas ayudas se imputará, dentro de los límites presupuestarios, al concepto 93.O.G.04.04.01.3211.424.03.

TERCERO: La convocatoria se regirá por las Bases que se expresan como Anexo de la presente Orden y por el Decreto 12/1992, de 2 de abril (B.O.R. de 14 de abril).

CUARTO: La presente Orden tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Mayo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

1º.— ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

1.1. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas concederá, en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos de locomoción ocasionados por la realización de itinerarios educativos promovidos por los Centros Docentes no Universitarios, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 1993.

1.2. Los itinerarios objeto de ayuda tendrán como finalidad el conocimiento por los alumnos de la geografía, flora y fauna, historia, patrimonio artístico, etc. de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3. Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente la realización de los siguientes itinerarios:

— Ruta de La Rioja Baja: Cuenca del Cidacos.

— Ruta de la Sonsierra Riojana.

— Ruta de los Monasterios Riojanos.

— Ruta del Renacimiento y del Barroco por La Rioja Alta.

— Ruta del Río Iregua.

— Ruta del Río Alhama.

— Otras rutas de interés didáctico y pedagógico.

2. BENEFICIARIOS

2.1. Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones los Centros Docentes de niveles no universitarios, incluidos los Centros y Unidades de Educación Permanente de Adultos de entes locales, así como Academias de Idiomas que organicen cursos de español para extranjeros, que desarrollen sus actividades en el territorio de La Rioja.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Los Centros y Entidades que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicado como Anexo 1 en la Orden de 14 de julio de 1992 (B.O.R. n° 85).

b) Programa de actividades a desarrollar con expresión de clase y número de alumnos, fechas e itinerario.

c) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.

d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, Bajo. Logroño.

— En la Secretaría General para la Educación, Calvo Sotelo, 3, 2º. Logroño.

— En cualquiera de los Registros señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. ADJUDICACION DE AYUDAS

5.1. Las ayudas serán otorgadas por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Secretario General para la Educación.

5.2. La Resolución podrá atender total o parcialmente la solicitud presentada, determinando el objeto de la ayuda y la cuantía de la misma en función del crédito presupuestario consignado al efecto y de la valoración del Programa a realizar.

5.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

6. PERCEPCION DE LA AYUDA

6.1. Con la Resolución de concesión de la subvención se formalizará el pago del 50% de la ayuda otorgada.

6.2. El resto de la ayuda se abonará previa la presentación de los documentos justificativos de realización de la actividad, expresados en el apartado 7.1. y en los plazos previstos.

6.3. Dada la naturaleza de los beneficiarios, los mismos están exentos de prestar garantía por el anticipo que puedan percibir, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.3 del Decreto 12/1992.

6.4. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá la subvención concedida, en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respecto del presupuesto presentado.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la inspección de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2. Comunicar cualquier alteración en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

4. Presentar a esta Consejería la siguiente documentación:

- a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.
- b) Certificación acreditativa por duplicado, original y copia, de que se realizó la actividad objeto de subvención, firmada por el peticionario.
- c) Facturas o recibos por duplicado, original y copia, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado de aquellas actividades subvencionadas por la Consejería.

d) De acuerdo con el Art. 10.6 del Decreto 12/1992 de 2 de abril, las Entidades de Derecho público deberán aportar certificación de haber ingresado en su contabilidad el importe de las subvenciones o auxilios percibidos.

7.2. Los plazos de presentación de la documentación, serán:

- Para los itinerarios que a la concesión de la subvención ya hayan sido realizados, 30 días desde la fecha de notificación de la subvención.
- Para los itinerarios que a la concesión de la subvención no hayan sido realizados, 30 días desde la finalización de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa en los plazos previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida, con reintegro de las cantidades que se hubieran podido percibir.

7.3. Reintegrar el importe de la ayuda, además de en el supuesto anterior, en el supuesto de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se hubiese desarrollado, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

7.4. En cualquier caso, en lo relativo a la justificación de los gastos se estará a lo que establece el Art. 10.3 del Decreto 12/1992, de 2 de abril.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la revocación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

8.2. En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

9.1. En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Regulatorias del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia educativa a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro

I.B.130

Uno de los objetivos del Programa de Promoción Educativa del Gobierno de La Rioja, desarrollado por la Secretaría General para la Educación, viene constituido por el fomento de la apertura de la enseñanza a toda la población adulta de su entorno, en la acción desarrollada por las Corporaciones Locales y determinadas entidades sin fines de lucro.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, B.O.R. n.º 45 de 14 de abril, mediante la presente Orden se procede a determinar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades formativas de personas adultas promovidas por las Corporaciones Locales de La Rioja y Asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, convocando la iniciación del procedimiento.

Por todo ello, a propuesta del Secretario General para la Educación, previos los informes preceptivos, esta Consejera ha dispuesto:

PRIMERO: Se aprueban las Bases reguladoras y se convoca la iniciación del procedimiento de concesión de ayudas, para la financiación total o parcial, de actividades formativas de personas adultas, que se realicen por Corporaciones Locales o Instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas, en el ámbito territorial de La Rioja, durante 1993.

SEGUNDO: La concesión de estas ayudas se imputará, dentro de los límites presupuestarios, al concepto 93.O.G.04.04.01.3211.461.01. y 485.

TERCERO: La convocatoria se regirá por las Bases que se expresan como Anexo de la presente Orden y por el Decreto 12/1992, de 2 de abril (B.O.R. de 14 de abril).

CUARTO: La presente Orden tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de mayo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

1º.— ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA

1.1. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

concederá, en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades formativas de personas adultas promovidas por las Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 1993.

1.2. Podrán ser objeto de subvención los proyectos destinados a Programas de educación permanente de adultos no subvencionados por otras administraciones o por la propia Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.3. Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente:

- La atención a municipios, zonas y sectores más necesitados.
- La atención preferente a la alfabetización y obtención del Certificado de Escolaridad.
- Calidad pedagógica del proyecto.
- Adecuación a la programación territorial de educación de Adultos según los planes vigentes.
- Contribución a la financiación por Mancomunidades Intermunicipales y Agrupaciones de Municipios constituidas o en fase de constitución, así como de aquellos Entes Consorciados con fines análogos.

2. BENEFICIARIOS

2.1. Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Corporaciones Locales y Entidades o Asociaciones sin fines de lucro que estén legalmente constituidas, comprendidas dentro del territorio de La Rioja.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Las Entidades solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, ajustarán la solicitud a los siguientes trámites:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicado como Anexo 1 en la Orden de 14 de julio de 1992 (B.O.R. n.º 85).

b) En el caso de Corporaciones, certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación correspondiente, solicitando subvención y facultando al Presidente de la misma para la firma y tramitación de los documentos que sean necesarios.

c) En caso de Entidad o Asociación sin fines de lucro, copia compulsada de su inscripción en el registro de Asociaciones así como copia de su código de identificación fiscal.

d) Certificación acreditativa del compromiso de la Entidad de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida en su caso.

e) Programa de actividades con expresión de fechas y lugar.

f) Presupuesto detallado de los gastos a realizar.

g) Certificación de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, Bajo. Logroño.

— En la Secretaría General para la Educación, Calvo Sotelo, 3, 2.º. Logroño.

— En cualquiera de los Registros señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5. ADJUDICACION DE AYUDAS

5.1. Las ayudas serán otorgadas por Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Secretario General para la Educación.

5.2. La Resolución podrá atender total o parcialmente la solicitud presentada, determinando el objeto de la ayuda y la cuantía de la misma en función del crédito presupuestario consignado al efecto y de la valoración del Programa a realizar.

5.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

6. PERCEPCION DE LA AYUDA

6.1. La subvención concedida se abonará previa la presentación de los documentos justificativos de realización de la actividad, expresados en el apartado 7.1. y en los plazos previstos.

6.2. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá la subvención concedida, en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respecto del presupuesto presentado.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la

inspección de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2. Comunicar cualquier alteración en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

4. Presentar a esta Consejería la siguiente documentación:

a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación por duplicado, original y copia, donde se acrediten las siguientes circunstancias:

— Que se ha realizado la actividad objeto de subvención.

— Que se han efectuado los pagos correspondientes a los gastos ocasionados por la actividad subvencionada.

— Que no ha solicitado ni recibido otro tipo de ayudas o subvenciones con posterioridad a la fecha de concesión de la misma, de otras administraciones o de la propia Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Facturas, recibos y mandamientos de pago, por duplicado, original y copia, a nombre de la Corporación o Entidad peticionaria, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado para aquellas actividades objeto de subvención.

7.2. Los plazos de presentación de la documentación, serán:

— Para las actividades que a la concesión de la subvención ya hayan sido realizadas, 30 días desde la fecha de notificación de la subvención.

— Para las actividades que a la concesión de la subvención no hayan sido realizadas, 30 días desde la finalización de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa en los plazos previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda concedida, con reintegro de las cantidades que se hubieran podido percibir.

7.3. Reintegrar el importe de la ayuda, además de en el supuesto anterior, en el supuesto de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se hubiese desarrollado, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

7.4. En cualquier caso, en lo relativo a la justificación de los gastos se estará a lo que establece el Art. 10.3 del Decreto 12/1992, de 2 de abril.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la revocación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

8.2. En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

9. NORMAS COMPLEMENTARIAS

9.1. En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Regulatorias del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Subsanación de omisión en la publicación de la Orden de 7 de Mayo de 1993, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 2/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con las retribuciones de los funcionarios
I.B.131

Advertida omisión en la publicación de la Orden de referencia, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 58, de 11 de mayo de 1993, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Al párrafo tercero del apartado 5.1 se añade el texto del tenor literal siguiente:

“... a partir del 1 de abril de 1993 será de aplicación el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril”.

Logroño, 19 de mayo de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 5 de Abril de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se regula el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento a Corporaciones Locales, a Federaciones Deportivas Riojanas y a Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro
I.B.126

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud de La Rioja, dentro de los límites que determinan los créditos consignados en su presupuesto, viene a regular el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento a Corporaciones Locales, Federaciones Deportivas Riojanas y Asociaciones Deportivas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.— OBJETO.

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud concederá subvenciones para gastos de capital que tengan como finalidad la de ayudar a las Corporaciones Locales en la financiación de material deportivo inventariable y a las Federaciones y a las Asociaciones Deportivas Riojanas en la financiación de material deportivo y/o de oficina inventariable.

Las adquisiciones objeto de subvención conforme a esta Orden deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de Enero de 1993 y el 31 de Octubre del mismo año.

Artículo 2º.— CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Para Corporaciones Locales:

a) Prioridad del material deportivo sobre el complementario.

b) Prioridad de primera adquisición sobre reposición.

Para Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas, preferencia de:

a) Material Deportivo sobre el de oficina.

b) Material de competición sobre el complementario.

c) Mobiliario sobre máquinas.

d) Primera adquisición sobre reposición.

Artículo 3º.— BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a la subvención o ayuda cuya concesión aparece regulada en esta Orden:

a) Los Ayuntamientos de los Municipios comprendidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Las Federaciones Deportivas Riojanas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Las Asociaciones Deportivas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 4º.— REQUISITOS DE LA SOLICITUD Y PLAZO PARA EFECTUARLA.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial que aparece como ANEXO en la presente Orden, serán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita subvención.

b) Presupuesto económico ofertado por casa comercial del ramo.

c) Compromiso de cubrir la diferencia entre el coste del material que se subvenciona y la cantidad concedida.

La solicitud deberá tener entrada en el Registro General en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 5º.— FORMA DE CONCESION Y CUANTIA MAXIMA.

Se delega en el Director General de Deportes la facultad para dictar la resolución sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada.

En el mismo acuerdo otorgando la ayuda económica establecerá la cuantía y el destino de la misma.

La resolución, denegando o concediendo la correspondiente subvención, habrá de ser expresada, debiendo ser notificada en el plazo que la Legislación General establece para resolver solicitudes efectuadas por los ciudadanos. Sin perjuicio de ello, si la resolución a la solicitud no recayese en plazo ésta habrá de considerarse desestimada.

El porcentaje de la subvención será como mínimo del 35% y como máximo del 80% del coste total presupuestado que se considere subvencionable.

Artículo 6º.— OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones concedidas y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

b) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

c) La sujeción al régimen de infracciones y sanciones legalmente establecido.

Artículo 7º.— JUSTIFICACION: FORMA Y PLAZOS.

1º.— El beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Deportes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente en que se efectúe el gasto, y con el fin de poder procederse al abono de la subvención concedida, los siguientes documentos:

a) Certificado emitido por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente, del destino dado a la subvención.

b) Factura justificativa de los gastos efectuados.

2º.— En el caso de que el gasto hubiera sido realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el plazo de quince días a que se refiere el número anterior, se computará a partir del siguiente al que se practique la notificación de aquella.

Artículo 8º.— PAGO DE LA SUBVENCION.

Recibida la documentación indicada en el Artículo anterior, y una vez comprobada por la Comunidad Autónoma, la inversión realizada, el Director General de Deportes resolverá el abono de la subvención concedida.

El Director General de Deportes, reducirá la subvención concedida, proporcionalmente al gasto efectuado, si las facturas justificativas fuesen por importe inferior al costo previsto en la solicitud.

Artículo 9º.— INFRACCIONES Y SANCIONES.

1º.— En materia de subvenciones y ayudas concedidas por esta Consejería será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82.1 de la Ley General Presupuestaria.

2º.— Las sanciones serán acordadas e impuestas por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

Con independencia de la documentación aludida en los párrafos anteriores, los Ayuntamientos deberán aportar a la Intervención General de la Comunidad, como justificante de las correspondientes órdenes de pago, una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones o auxilios percibidos, expedida por quien tenga atribuida la función interventora o por el responsable de la contabilidad en su defecto.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de Abril de 1.993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

ANEXO I

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	
SOLICITANTE con domicilio en y D.N.I. nº calle de Teléfono			
EN REPRESENTACION DE			
SOLICITA: la concesión de subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha			
MATERIAL QUE NECESITA ADQUIRIR			
DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: 1.- Memoria justificativa. 2.- Presupuesto. 3.- Compromiso de financiación. 4.- 5.- 6.-			
..... a de de 19			FIRMA Y SELLO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 17 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo nº 328/91, promovido por D. Vicente Martínez Urcey
III.A.376

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, en el recurso contencioso-administrativo nº 328/91, en el que son partes, como demandante D. Vicente Martínez Urcey y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido respecto a remoción de puesto de trabajo.

La Parte Dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Vicente Martínez Urcey contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 10 de junio de 1991; sin condena al pago de costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 20 de Mayo de 1993 por la que se convoca y regula el procedimiento de concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios para el curso 1993/94
III.A.377

El Gobierno de La Rioja, dentro del Programa de Promoción Educativa, desarrollado por la Secretaría General para la Educación, tiene, entre otros, el objetivo de promover la realización de estudios universitarios de postgrado. Este objetivo se atiende mediante la concesión anual de becas para la

realización de estudios de tercer ciclo y trabajos de investigación por postgraduados universitarios en Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros que sirvan igualmente o puedan servir para la promoción universitaria y socio-económica de La Rioja.

La presente convocatoria contempla, además, como objetivo preferente atender, en la medida que permitan los créditos presupuestarios disponibles, a las necesidades de formación de jóvenes investigadores que puedan aspirar a incorporarse a la Universidad de La Rioja.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objetivo fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Art. 4 del Decreto 12/1992, de 2 de abril, mediante la presente Orden se procede a convocar y regular el procedimiento de concesión de las Becas.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General para la Educación previos los informes preceptivos, esta Consejería, dispone:

PRIMERO.— Se convoca la concesión de Becas para la ampliación de estudios o realización trabajos de investigación por postgraduados universitarios en Universidades y Centros de Investigación nacionales, no ubicados en La Rioja, y extranjeros, durante el curso 1993/94, con cargo al concepto presupuestario 93.O.G.04.04.01.3211.480, dentro de los límites que se establezcan.

SEGUNDO.— La concesión y disfrute de las Becas que se concedan, se regirán por las Bases reguladoras que se aprueban y se expresan como Anexo de esta Orden, y por lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de abril del Gobierno de La Rioja.

TERCERO.— Se faculta a la Secretaría General para la Educación para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden y sus Bases reguladoras, si así fuera preciso y considerado.

CUARTO.— La presente Orden tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de mayo de 1993. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

Primera.— Naturaleza de las becas

1.1.— Las becas objeto de la presente convocatoria podrán ser de dos tipos:

Tipo 1: de renovación de becas otorgadas al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de agosto de 1992 (B.O.R. nº 95, de 8 de agosto) y de la Orden de 12 de junio de 1991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.R. nº 76, de 18 de junio).

Tipo 2: de nueva adjudicación. Podrán ser de tres modalidades:
 — Modalidad A: Becas para asistencia a cursos de especialización de tercer ciclo. Tendrán una duración entre tres y nueve meses.
 — Modalidad B: Becas para el desarrollo de proyectos de tesis doctoral. Tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año.
 — Modalidad C: Becas para el desarrollo de proyectos de investigación postdoctorales. Tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de un año.

1.2.— Las becas que se otorguen se disfrutarán entre el 1 de octubre de 1993 y el 30 de septiembre de 1994.

Segunda.— Dotación de las becas

2.1.— La dotación de cada una de las becas será de un mínimo de 300.000,-Ptas. y un máximo de 1.500.000,-Ptas.

2.2.— Las becas se abonarán mensual o trimestralmente, atendiendo a las circunstancias del estudio o trabajo a realizar y a la duración del periodo de disfrute.

2.3.— La dotación de las becas incluirá seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria.

Tercera.— Renovación de las becas

3.1. Las becas de Tipo 2, modalidad "B" y duración anual, podrán renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años de disfrute de la beca, con una prórroga excepcional de uno más si estuviera suficientemente justificada. Cada prórroga estará supeditada, además de a las condiciones generales de la convocatoria, a la valoración positiva de la labor realizada el año anterior y a la existencia de crédito consignado al efecto en el presupuesto de gasto del ejercicio correspondiente.

Cuarta.— Requisitos de los solicitantes

4.1. Podrán solicitar la concesión de dichas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.— Comunes a todos los tipos y modalidades de Becas:

a) Ser español. El tribunal valorará la condición de riojano del solicitante.
 b) Poseer conocimiento suficiente del idioma del país o en su caso de cualquier otro idioma comúnmente utilizado en la Universidad de destino cuando ésta sea extranjera.

c) No percibir durante el curso 93/94 ningún otro tipo de beca o ayuda para la realización del mismo estudio o trabajo de investigación.

4.2.— Para las becas Tipo 2 modalidades "A" y "B":

a) Ser licenciado o técnico superior en el ámbito científico del proyecto para el que se solicita la beca. El tribunal valorará positivamente haber concluido los estudios universitarios con posterioridad al curso 1987/88.

b) Tener un proyecto de especialización de tercer ciclo o seguir un programa de doctorado.

4.3.— Para las becas del Tipo 2, modalidad "C":

a) Poseer el grado de doctor en el ámbito científico del proyecto para el que se solicita la beca. El tribunal valorará haber obtenido el doctorado con posterioridad al curso 1990/91.

b) Tener un proyecto de investigación postdoctoral, acreditando la tutoría del mismo y la autorización para su realización por el Director del Departamento correspondiente en su caso.

Quinta.— Formalización de solicitudes

5.1.— Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se publicó como anexo a la Orden de 6 de agosto de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, B.O.R. n.º 95 de 8 de agosto, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General para la Educación, c/ Calvo Sotelo n.º 3, 2.º Izqda. en Logroño, así como en la Oficina de Información General, Calvo Sotelo n.º 3, bajo, Logroño.

5.2.— Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida y de las calificaciones obtenidas y sus fechas, original o copia debidamente compulsada por la autoridad académica competente, o por los servicios de la Secretaría General para la Educación.

c) Memoria, con un máximo de 1000 palabras, relativa al proyecto de especialización, programa de doctorado o proyecto de investigación a realizar.

d) Informe que exprese el historial profesional del solicitante, con justificación que acredite los datos aportados.

e) Documento que acredite el conocimiento oral y escrito del idioma del país elegido, o en su caso, de cualquier otro idioma comúnmente utilizado en la Universidad o Centro de destino, cuando esta sea extranjera.

f) Informe de aceptación de la tutoría del Proyecto de especialización, programa de doctorado o proyecto de investigación a realizar, emitida por Profesor doctor universitario perteneciente a la Universidad de destino o por la Dirección del Centro de Investigación.

Si la admisión en la Universidad o Centro de investigación está tramitándose, deberán aportarse copia acreditativa de tal extremo.

g) En el supuesto de solicitar Becas de Renovación, Tipo 1, Memoria de la actividad realizada, informada y certificada por el Profesor Director de la Tesis.

h) Declaración que exprese que no ha solicitado para el curso 93/94 ningún otro tipo de beca o ayuda para realizar el mismo proyecto y el compromiso de comunicar a la Secretaría General para la Educación cualquier solicitud que efectúe posteriormente.

Sexta.— Presentación de solicitudes

6.1. Las solicitudes podrán presentarse:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Calvo Sotelo, 3, Bajo. Logroño.

— En la Secretaría General para la Educación, Calvo Sotelo, 3, 2.º. Logroño.

— En cualquiera de los Registros señalados en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.2.— El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Séptima.— Selección de candidatos

7.1.— Para la selección de candidatos, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

* Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General para la Educación.

* Vocales:

— Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, o miembro de la misma en quien delegue.

— Una persona de reconocido prestigio del ámbito de la docencia, designado por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

— Dos profesores o profesoras con el grado de Doctor, designado por la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja.

— El Director del Instituto de Estudios Riojanos o miembro del mismo en quien delegue * Secretario: Un funcionario de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, designado por el titular de la misma, que actuará con voz, pero sin voto. Podrán ser designados tantos vocales suplentes como miembros titulares se expresan.

7.2.— Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de la misma correspondientes al Grupo A, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 14/1992, de 9 de abril.

7.3.— Una vez que hayan sido designados los miembros de la Comisión de Valoración, se procederá a la publicación de su identidad en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.4.— La Comisión se constituirá en un plazo no superior a los 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de sus miembros y desarrollará sus funciones de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30 / 1.992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.5.— La Comisión podrá completar sus propias normas de funcionamiento.

Octava.— Valoración de Candidatos

8.1.— Para la valoración de candidatos y proyectos, la Comisión atenderá a los siguientes criterios y valoraciones:

a) Condición de riojano de del solicitante	1 punto
b) Méritos académicos, científicos y/o técnicos del candidato, hasta un máximo de	5 puntos
c) La viabilidad del Proyecto, según la Memoria presentada, hasta un máximo de	5 Puntos
d) Adecuación del Proyecto a las prioridades de formación de profesores e investigadores de la Universidad de La Rioja, hasta un máximo de	4 Puntos

8.2.— La Comisión de valoración, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas podrá establecer criterios de selección peculiares de cada uno de los apartados b), c) y d), determinando puntuaciones mínimas, en cualquiera de ellos, que provocarán la exclusión automática de aquellos candidatos que no las superen en cualquiera de los apartados.

8.3.— Los citados criterios, en su caso, serán aprobados en la sesión constitutiva de la Comisión y publicados en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y en el del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja.

Novena.— Instrucción del Procedimiento

9.1.— Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se procederá por la Secretaría General para la Educación a iniciar el procedimiento de instrucción del expediente de concesión de becas, verificando en un plazo no superior a cinco días que las solicitudes y documentos presentados, cumplen con los requisitos exigidos por las Bases, procediendo en caso contrario a requerir al interesado para que proceda a la subsanación correspondiente en el plazo de diez días, y procediendo al archivo de la solicitud, sin más trámites, si el requerimiento no es atendido en plazo y forma.

9.2.— La Comisión de Valoración, procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas y efectuará propuesta de adjudicación de las Becas.

La propuesta de adjudicación no deberá atender necesariamente la cobertura de todos los tipos o modalidades de las mismas y podrá expresar el número de candidatos en reserva que considere.

Efectuada dicha propuesta se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja, especificando la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

9.3.— Los candidatos podrán, a la vista de la propuesta y de las evaluaciones otorgadas, efectuar en el plazo de los diez días siguientes a su publicación, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre. El expediente estará a disposición de los candidatos en la Secretaría General para la Educación, durante el plazo señalado.

Décima.— Resolución del Procedimiento

10.1.— Finalizado el plazo para efectuar alegaciones, la Comisión previa evaluación de las mismas, en su caso, elevará propuesta de Resolución de adjudicación a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, quien procederá a dictar Resolución resolviendo la convocatoria, expresando el Proyecto o estudio para el que se concede, la duración y la cuantía, así como la forma y plazos de abono de la ayuda concedida, y los proyectos de estudios o investigación que se consideran como reservas.

10.2.— La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se notificará personalmente a los candidatos seleccionados para que los mismos manifiesten en el plazo de diez días la aceptación de la misma y su compromiso a cumplir con las condiciones de la concesión de la beca. Igualmente se notificará a los candidatos no seleccionados.

10.3.— La Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, pondrá fin a la vía administrativa y los interesados podrán interponer contra la misma, recurso contencioso administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, a partir del día en que se reciba la notificación, previa su comunicación a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

10.4.— Transcurridos, en todo caso, tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la misma.

Undécima.— Obligaciones de los Becarios

11.1. Los becarios están obligados a:

1º.— Incorporarse a la Universidad o Centro de Investigación de aplicación de la Beca en la fecha designada, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada, renunciando a la Beca concedida, debiendo remitir en el plazo máximo de 15 días desde su incorporación, certificación expedida por el Profesor tutor que lo acredite.

2º.— Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del estudio o proyecto becado, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad o centro dónde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva ésta función.

3º.— Permanecer durante el plazo previsto en la Universidad o Centro de Investigación de aplicación de la Beca, debiendo remitir en los cinco primeros días del trimestre siguiente, certificación expedida por el Profesor Tutor, que acredite dicha permanencia, durante el trimestre anterior.

Cualquier cambio, ausencia o renuncia del beneficiario, así como la petición u obtención de ayuda para el mismo proyecto, deberá ser puesto en conocimiento de la Secretaría General para la Educación, quien realizará la propuesta de modificación que considere, sometiéndola a la aprobación de la Excm. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas quien resolverá lo procedente.

4º.— Remitir a la Secretaría General para la Educación, informe del trabajo desarrollado y resultados obtenidos en los siguientes plazos:

— En los quince primeros días del segundo semestre, en las Becas de duración mayor al citado plazo.

— En todos los casos, en el último mes de disfrute de la Beca.

5º.— Presentar en la Secretaría General para la Educación, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del disfrute de la Beca, una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, incluyendo conformidad o visto bueno del Director del Departamento de la Universidad o Centro de Investigación en que se haya llevado a cabo el Proyecto.

Duodécima.— Responsabilidad

12.1. Dado que la adjudicación de las Becas supone para los beneficiarios la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases, el incumplimiento de las obligaciones y requisitos que de ellas se derivan para los becarios, podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con el Régimen de Responsabilidad establecido en el Art. 12 del Decreto 12/1.992, de 2 de abril. (BOE nº 44 de 13 de abril).

Decimotercera.— Normas complementarias

13.1. En lo no regulado en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 12/1.992, de 2 de abril, sobre Normas Regulatorias del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Aprobación definitiva de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en calle Sanjurjo, nº 4 y Avda. Lobete, nº 17
III.A.374

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en calle Sanjurjo, nº 4 y Avda. de Lobete, nº 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 10 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 12 de Mayo de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 283/91, promovido por Telefónica de España, S.A.
III.A.375

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 13 de marzo de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 283/91 en el que son partes como demandante Telefónica de España, S.A. y como demandada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de julio de 1.991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 9 de abril de 1.991 sobre liquidaciones giradas en concepto de tasa por tramitación de expediente.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de Telefónica de España, S.A. contra los actos reseñados en el primer antecedente de hecho. Sin costas”.

En su virtud esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de Conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, han dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 12 de Mayo de 1.993.— EL Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación Providencia y pliego de cargos (5320)

III.B.992

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS CARABE MORENO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle San Juan. Hostal San Sebastián, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 382/93, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar BOLIVAR, el pasado día 8 de abril, a las 2,45 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 7 personas efectuando consumiciones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5318)

III.B.994

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ruavieja, 40-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda

al pago de la sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, que le fué impuesta por Resolución de fecha 23 de noviembre 92, en expediente número 243/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 6 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5310)

III.B.995

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. CARMEN EVANGELIO VIDAL, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Duques de Nájera, n° 47 - 6° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 369/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Bar DABUTEN, el pasado día 8 de Abril de 1.993, a las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 5 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado por similar motivo en fechas 13 y 14 de Febrero".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 3 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5319)

III.B.993

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a. María del Mar Bores Revuelto, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Beatos Mena y Navarrete, 40-4° B., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DIEZ MIL PESETAS, que le fué impuesta por Resolución de fecha 1 de marzo de 1993, en expediente número 454/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 6 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación providencia y pliego de cargos (5311)

III.B.996

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO LOGROÑO, con último domicilio conocido en Gran Vía, n° 41-2° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 166/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado BAR ALAMBIQUE, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado, por similar motivo en fecha 8-10-92, 18-11-92 y 6-02-93."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación providencia y pliego de cargos (5312)

III.B.997

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Labradores, n° 3 - 1°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 182/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, Bar LAS CUBAS, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por

similar motivo en fecha 9 y 23-12-92 y denunciado de nuevo en fechas, 22-11-92, 29-11-92, 8-11-92 y 13-12-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 4 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación providencia y pliego de cargos (5313)

III.B.998

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Mayor, n° 102, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 186/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, Bar EL FORO, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 23-10-92 y denunciado de nuevo en fecha 16-10-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho

Logroño, 4 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (5314)

III.B.999

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Guerex, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, Plaza del Mercado, n° 18, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 11 de marzo de 1.993, en el expediente número 402/92; por la cual se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar La Fama el pasado 1 de noviembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 5 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz

Notificación (5519)

III.B.1015

Visto el expediente incoado a instancia de D. RUBEN GONZALEZ SAENZ, con D.N.I. 16.573.718-X, titular del establecimiento BAY-BAY, sito en LOGROÑO calle Marqués de San Nicolás n° 81, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno n° 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. n° 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. RUBEN GONZALEZ SAENZ el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE DIAS HABILES ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación (5520)

III.B.1016

Visto el expediente incoado a instancia de D. JAVIER SANTOS FERNANDEZ y otro, con D.N.I. 16.561.363-Y, titular del establecimiento "BOSSANOVA" calle Marqués de San Nicolás n° 69, sito en LOGROÑO, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno n° 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. n° 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. JAVIER SANTOS FERNANDEZ Y OTRO y otro el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el artº 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (5521)

III.B.1017

Visto el expediente incoado a instancia de D. Dionisio José BERGANZO RAMIREZ, con D.N.I. 16.552.628-B, titular del establecimiento "NUDOS" sito en Logroño, calle Boterías nº 1, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno nº 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. nº 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. Dionisio José BERGANZO RAMIREZ el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el artº 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 11 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (5522)

III.B.1018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANASTASIO MARTINEZ BERGER, domicilio conocido en LOGROÑO, calle Sagasta, nº 15, BAR MOJITO, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 195/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR MOJITO, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 19-12-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (5530)

III.B.1019

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GUS GUS S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Carnicerías, nº 4, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 188/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del titular denominado, BAR GUS GUS, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 28-10-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (5524)

III.B.1020

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. Mª ANGELES ROLDAN VALDASUA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Carnicerías, nº 7-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha

dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 206/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR TEN TEN PIE, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha, 20-11-92, y 25-11-92, y denunciado de nuevo en fecha, 13 y 14-02-93".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (5526)

III.B.1021

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ILSONG S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Mercaderes, nº 2 (BAR CUATRO CANTONES), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 181/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR CUATRO CANTONES, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 18-11-92 y 24-11-92, y denunciado de nuevo el 16-11-92".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación medida cautelar (5527)

III.B.1022

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 745/92 que literalmente dice: "Incoado expediente sancionador nº 745/92, según Providencia de fecha 1.2.93, en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.11.92, en la que se constata la explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ de 1 máquina de juego sin homologar instalada/s en el Bar EL VASCO, sito en Avda. de Asturias, 10 de MIERES (Asturias), que carece/n de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por Dña. María Angeles GONZALEZ TUNON, en su calidad de titular del bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.2 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 1 de febrero de 1.993, EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 6 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación Pliego de cargos (5528)

III.B.1023

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 745/92 que literalmente dice: "PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar EL VASCO, sito en MIERES (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación, instalada por empresa no habilitada, que expide boletos en el interior de unas bolas y, eventualmente, concede premios, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.11.92, lo que supone infracción de los artículos 6,15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada

como muy grave en el art. 60, apartado/s 2.a) y b) y 3.a), b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Permitir o consentir por Dña. María Angeles GONZALEZ TUÑON dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe el/los artículo/s 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado/s 2.c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.B) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

Madrid, 1 de febrero de 1993.— El Instructor del Expediente. Fdo.: Mercedes Alvarez Bru.”

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación providencia (5529)

III.B.1024

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 745/ 92 que literalmente dice: “PROVIDENCIA de apertura de Expediente sancionador y de asignación de Instructor y Secretario.

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 3.11.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle EXPEDIENTE SANCIONADOR, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a D^a Mercedes ALVAREZ BRU, D. Miguel Angel YAGUE GARCIA y Dña. Isabel NAVARRO ALONSO como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a D^a Amelia GARCIA FIDALGO.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1.993, EL DIRECTOR DEL GABINETE TECNICO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO.”

Logroño, 6 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación providencia y pliego de cargos (5525)

III.B.1025

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ALBERTO GARCIA ARTEAGA, Con último domicilio conocido en LOGROÑO, avda. de Portugal, nº 3-7º se hace publico que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 208/93 , que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento del cual Vd. es titular denominado BAR STOCKHOLM, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha, 11-12-92 y denunciado de nuevo en fecha, 31-01-93.”

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento (5510)

III.B.1026

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE L. VIANA VALERIO, con último domicilio conocido en calle Cantabria, 7-1º Izq. de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 5 de Febrero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000164V, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por JOSE L. VIANA VALERIO CON N.I.F. 16.519.535-S, para el pago de una/varias deuda (s) tributaria (s).

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el art. 51 del vigente Reglamento General de Recaudación y cumple los requisitos establecidos en el art. 52 de dicho Reglamento.

Considerando que, según el art. 73.1 de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de Julio de 1.958, es procedente la acumulación de expedientes.

Esta Dependencia de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confiere el art. 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 17 de Abril de 1.991 (B.O.E. 29-04-91), acuerda autorizar el pago aplazado del débito, en la forma que se expone a continuación:

SUBX: 0001

Nº LIQUIDACION: A2660093530001270

CONCEPTO: IVA - REGIMEN GENERAL

FASE: VOL.

FEC. I.I.M.: 01-02-93

IMPORTE: 79.194

PZO: 01

DIAS: 108

IMPORTE: 79.194

INTERES. 12%: 2.812

RECARGO: 0

IMP. PLAZO: 82.006

VENCTO: 20-05-93

Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación: en los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento producirá la exigibilidad de la deuda aplazada en vía de apremio. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento producirá la exigibilidad en vía de apremio de las cantidades vencidas y, si no se ingresan en el plazo que se notifique para ingreso en periodo ejecutivo conforme el art. 108 del mismo Reglamento, se consideraran vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

Los intereses de demora devengados por cada fracción, desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, deberán pagarse junto a dicha fracción en el plazo correspondiente (art. 56-3 del Reglamento General de Recaudación). En los aplazamientos, los intereses de demora de la deuda aplazada deberán ingresarse junto a la misma (art. 56 del Reglamento General de Recaudación).

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981”.

Logroño, a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (5511)

III.B.1027

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a M. CARMEN MARIA GRACIA, con último domicilio conocido en calle Santa Justa, 12 de Logroño (La Rioja) se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de Enero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000111X cuyo texto íntegro es el siguiente:

SUBX.; Nº LIQUIDACION; CONCEPTO; FASE; FE. LIM.; IMPORTE; INTERESES

0001; A2660093530000137; IRPF RETENC. TRAB.; VOL.; 20-01-93; 34.185,-; 67.

0002; A2660093530000148; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 20.329,-;40.

0003; A2660093530000019; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 14.962,-; 30.

Vista la petición de aplazamiento formulada por M. CARMEN MARIA GRACIA, con N.I.F. 16.490.264-T, para el pago de una/varias deuda (s) tributaria (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se ha ya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (5512)

III.B.1028

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ENRIQUE ROCA TORREALBA, con último domicilio conocido en calle Múgica, 5-3º F de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 28 de enero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340000123E, cuyo texto íntegro es el siguiente:

SUBX.; Nº LIQUIDACION; CONCEPTO; FASE; FE. LIM.; IMPORTE; INTERESES

0001; A2660093530000874; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 127.535,-; 335.

0002; A2660093530000885; IRPF FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 41.879,-; 110.

Vista la petición de aplazamiento formulada por ENRIQUE ROCA TORREALBA, con N.I.F.16.514648-G, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 o 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierta por la totalidad del débito no ingresado.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (5513)

III.B.1029

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.500.003 JIM que se sigue en esta Unidad contra JOSE ENRIQUE JIMENEZ BORJA, se ha dictado con fecha 22 de Abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.500.003 JIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de octubre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Enrique Jiménez Borja, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO MATRICULA: LO-4903-F.— Marca Seat.— Modelo Trans.— Tipo Turismo.— 903 CM 8.26CV.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.500.003 JIM por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 91, que importa la cantidad de 60.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 90.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como

para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— La Jefe de Servicio.

Sin ingreso fuera de plazo con aplazamiento-recargo (5515)

III.B.1030

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; DIAS RETRASO; RECARGO; TOTAL A INGRESAR; MODELO.

000001; X0773941Z; AKNOUL, KHALID; AV JUAN CARLOS I, 27.- LOGROÑO; 263.813.-; 1 día; 10 %; 26.381.-; 131-92-2T.

000002; 14.909.462; ALONSO RODRIGO, MANUEL; AV PEREZ GALDOS, 77.- LOGROÑO; 91.009.-; 29 días; 10 %; 9.100.-; 130-92-1T.

000006; B26125856; CASFA S.L.; CALVO SOTELO, 48.- LOGROÑO; 86.443.-; 101 días; 50 %; 43.221.-; 300-91-3T

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

IRPF-Paralela a ingresar con apertura de expediente (5516)

III.B.1031

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF.; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCION.

1000160; 17.819.463; ESTELLA PUEYO, MIGUEL A.; VARA REY, 21.- LOGROÑO; 90.767.-; 8.325.-; 99.092.-; 45.383.

1000044; 16.514.459; GARRIDO PASCUAL, ISABEL; MQ. ENSENADA, 38.- LOGROÑO; 57.524.-; 5.276.-; 62.800.- 28.762.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Expediente administrativo de apremio (5517)

III.B.1032

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentaria y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/3666N	Precisión Mercantil, S.A.	Actas Inspecc.	14.582.974	Logroño
93/3667R	Precisión Mercantil, S.A.	Actas IVA	20.483.382	Logroño

93/1146E	PLC Prot.Loss Control	Req.	30.000	Logroño
93/1147T	PLC Prot. Loss Control	Req.	30.000	Logroño

Logroño, a 6 de Mayo de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Notificación (5518)

III.B.1033

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, R.J.A. y Procedimiento Administrativo se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D^a M^a Carmen de Pedro Alonso, N.I.F. 16.517.223 A, sito en Avda. Juan Carlos I, n^o 4 de Logroño.

NOTIFICACION-LIQUIDACION

CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA

N Liquidación: A26600 93 750000599

Contribuyente: Pedro Alonso, M^a Carmen de)

N.I.F.: 16.517.223 A

Domicilio: Logroño - Avda. de Juan Carlos I, n^o 4

Deuda: 33.116 Ptas.

Lo que se hace público a efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1^o.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubiera tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en períodos voluntarios, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de la A.E.A.T., Delegación o Administración a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2^o.— Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3^o.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 5 de mayo de 1993.— La Jefe de Servicio.

Expediente administrativo de apremio (5235)

III.B.1000

En la unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de Las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 el Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la Legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/2968F; Rioja Alta; Construcciones, S.A.; IT/93 IRPF; Mod. 110; 2.164.771; Logroño

2.93/2942X; Maderas y Tableros Gonzalez, S.A.; No atend. Req./89; 12.000; Medrano

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa

Liquidaciones I.A.E. cuota nacional (5236) III.B.1001

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones.

Nº REFERENCIA. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. IMPORTE A INGRESAR.

862001923374; 16.78.334; ARRIETA VERGARA, ANGEL; PUENTE,4.— LOGROÑO; 54.000.

8461001277750; 15.365.621; CELAYA UNAMUNO, JUAN M; AV PEREZ GALDOS,33.— LOGROÑO; 17.000.

8461000596316; X0017176H; KADOURI BOUZEKRI; ST ISABEL,1.— LOGROÑO; 72.000.

8462001942502; 4095792K; LOPEZ RODRIGUEZ,ALFREDO; CADENA,1.— LOGROÑO; 36.000.

8461001312312; 44133872; ORONoz VALENCIA, NATALIA; VITORIA,10.— CENICERO; 35.625.

8461000556714; 44133872; ORONoz VALENCIA, NATALIA; VITORIA,10.— CENICERO; 35.625.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

IVA-Paralela a ingresar con apertura de expediente sancionador (5237) III.B.1002

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXPEDIENTE SANCION.

30000030; 16.497.842; ALONSO BARTOLOME, SEGUNDO; CANTABRIA,14.— LOGROÑO; 143.070; 13.405; 156.475; 71.535.

30000051; 72.769.442; SAENZ ADAN, GERMAN; CIGUEÑA, 3; 93.165; 8.729; 101.894; 46.582.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Sanciones tributarias: Infracciones graves (5238)

III.B.1003

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO

000405; 14.235.746; SACRISTAN FDEZ., JUAN M.; CHILE,36.— LOGROÑO; 390-91; 144.087.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

000356; A26027524; GUIASA S.A.; BELCHITE,15.— LOGROÑO; 110-90-3T; 1.537.962.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

000355; A26027524; GUIASA S.A.; BELCHITE, 15.— LOGROÑO; 110-90-4T; 1.399.202.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

000268; 16.540.577; SOLANA GARCIA, MARIO; S JUAN,9.— LOGROÑO; 300-90-T 57.525.— INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

000081; 16.524.702; EGUILUZ CALLEJO, FCO. J.; GUARDIA CIVIL, 4 LOGROÑO; 100-90; 59.346.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

IVA-paralela a ingresar (5239)

III.B.1004

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERESES; TOTAL A INGRESAR

30000064; 16.542.247; NALDA BENI, ROSALIA; NUEVA,5.— LARDERO; 25.266; 2.367; 27.633.

30000041; 13.104.181; GARCIA MARTIN, NICEFORO; ONCE JUNIO,7.— LOGROÑO; 57.896; 5.424; 63.320.

30000016; 16.197.902; ARAGON RODRIGUEZ, ANGEL; AV RIOJA,26.— ENTRENA; 29.007; 2.717; 31.724.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Sanciones tributarias; Infracciones simples (5240)

III.B.1005

En virtud del acuerdo del Ilmo.Sr.Delegado de la AEAT de La Rioja se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.	NIF	NOMBRES	DOMICILIO
MODELO		IMPORTE SANCION	
MOTIVO			
000003-4 390-90	003821524	ALCAÑIS MAYORAL, FRANCISCO J	S.Millán 19.- LOGROÑO
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000014-4 390-90	016538553	BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE J	R.Argentina 58.- LOGROÑO
		15.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000016-7 110-92-1E	016378391	BACAICOA GARCIA, RICARDO	San Antón 12.- LOGROÑO
		2.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000031-0 390-89	016326514	ECIDO BARRERA, FILIBERTO	Av.Portugal 32.- LOGROÑO
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000032-0 390-89	016461381	ETIJO PEREA, ALBERTO J I	Av.Portugal 3.- LOGROÑO
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000085-0 130-92-1E	018334857	ESCHICHE LLOP, DOLORES	Belchita 14.- LOGROÑO
		2.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000231-1 390-89	16.593.962	PEREZ REGO, JORGE P	Av.Jorge Vígón 49.-LOGROÑO
		15.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000126-7 130-92-1E	13633625	HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO	Villagas 22.-LOGROÑO
		2.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000141-0 390-89	16489634	ALVAREZ SAEZ, BERNABE	Caballero Rosa 11.-LOGROÑO
		19.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000157-4 390-89	826062976	BENITO ACEDO MARTINEZ Y CUATRO	Dq.Victoria 13.- LOGROÑO
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000173-0 200-89	A26003814	MEDICA RIOJANA SA	Puencarral 11.-MADRID
		10.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000174-0 200-90	A26003814	MEDICA RIOJANA SA	Puencarral 11.-MADRID
		5.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000187-1 300-91-3E	16536867	GONZALEZ LOPEZ, JUAN C	Vitoria 6.-LOGROÑO
		5.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000194-8 390-90	72869537	JIMENEZ LOPEZ, ISABEL T	Av.Jorge Vígón 64.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA
000225-6 390-90	16501984	LURGA BUEDA, ANGEL	Montaña Chica 505.-S.CRUIZ TENERIFE
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000233-3 110-91-2E	16498161	PORRES PASCUAL, JESUS	Pérez Galdés 23.-LOGROÑO
		5.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000234-4 110-91-3E	16498161	PORRES PASCUAL, JESUS	Pérez Galdés 23.-LOGROÑO
		2.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000238-8 390-90	B26115766	PROMOCIONES Y CONSTRUC.COCA S.	Miguel Villameña 6.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO
000243-3 390-90	16318609	ROLDAN MIGUEL, NEMESIO	Somosierra 10.-LOGROÑO
		20.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000257-5 190-90	16499738	SAENZ MASIP, E PILAR	Vara de Rey 67.- LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA
000262-0 390-90	16476762	STEMA.TRINIDAD TORRALBA,FRANCIS	Av.Constitución 20.-LOGROÑO
		10.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000263-0 390-89	16476762	STEMA.TRINIDAD TORRALBA,FRANCIS	Av.Constitución 20.-LOGROÑO
		25.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000264-1 390-90	16463379	SANZ DIEZ, JESUS JAVIER	Queipo de Llano 74.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO
000267-4 390-90	16540577	SOLANA GARCIA, MARIO	S.Juán 9.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA
000269-6 190-90	16940777	SOLANA GARCIA, MARIO	S.Juán 9.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA
000284-0 390-89	A09075649	TRANSPORTES LAZA SA	Pº.Cantabria II 51.-LOGROÑO
		20.000,-	
			PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION
000292-7 101-90	16519535	VIANA VALERIO, JOSE E	Cantabria 7.-LOGROÑO
		5.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO
000309-3 390-90	12668451	BRUYEL DE LA FUENTES, ANTONIO M	Cardenal Aguirre 1.-LOGROÑO
		25.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA
000316-0 201-90	B26013219	PROMOC.Y EDIFICACIONES NAJERA	Av.Portugal 21.-LOGROÑO
		10.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO
000320-3 201-90	A26032821	VENTEIMPORT SA	N.Villameña 1.-LOGROÑO
		10.000,-	
			NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO
000343-4 101-91	15152309	PEREZ CARBALLO, LUIS	R.Argentina 42.-LOGROÑO
		2.000,-	
			PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

000354-4 B26147694 DIDACTICA Y VAL.AMBIENTAL Av.Lobeta 3.-LOGROÑO
347-90 15.000,-
PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000406-1 P26007120 SDAO.COOPERATIVA INSTALISTAS C. Av.Juan Carlos I 50.-LOGROÑO
190-90 15.000,-
PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

000438-0 B26029272 SELECCIONES VIDART AZCONA SL Bº Bodegas.-VILLAREYDANA
300-90 10.000,-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO

000440-2 A26016105 PILSINUSI ESPAÑOLA SA Vict.Romanos 17.-PUENMATO
190-90 15.000,-
PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal.

Expediente de aplazamiento nº 26934000080W. Notificación y Requerimiento (5231) III.B.1006

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a TEODORA E. IGLESIAS SANCHEZ, con último domicilio conocido en Av. de Burgos, 118-2º de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 27 de enero de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 26934000080W, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por TEODORA E. IGLESIAS SANCHEZ, con N.F.I. 15.928021-S, para el pago de una/varias deuda (s) tributaria (s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en La liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se ha ya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por La totalidad del débito no ingresado.

SUBX; Nº LIQUIDACION; CONCEPTO; FASE; FE.; LIM.; IMPORTE; INTERESES

0001; A2660093530000291; IRPF. FRACC. PAGOS; VOL.; 20-01-93; 130.039; 299.

RECURSOS Y RECLAMACIONES: Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño a 28 de Abril de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (5232) III.B.1007

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº G26124693 CON que se sigue en esta Unidad contra Construcciones y Cerámicas Basterra, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº G26124693 CON, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 31 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Construcciones y Cerámicas Basterra, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el (los) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: 4709.— MARCA: Nissan; MODELO: Trade.— TIPO: Furgoneta Mixta.—BASTIDOR. VSKKF1107LA680992.— Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº G26124693 por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones (Construcciones y toda clase de obras, que importa la cantidad de 2.136.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 150.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 2.286.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 28 de abril de 1993.— La Jefe del Servicio.

Administración de Calahorra

Notificación de certificaciones de descubierto (5230)

III.B.1008

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— en uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de

Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5º) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº Justificante	Ejercicio	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
269310000868R	1992	I.A.E.	Baharqui Mohamed	Calahorra	86.400
269310000964X	1992	S.Tributaria	Benito Merino Carlos	Arnedo	12.000
269310000949P	1992	S.Tributaria	Demetrio Dominguez SA	Arnedo	9.000
26931000948G	1992	S.Tributaria	Demetrio Dominguez SA	Arnedo	59.689
26931000933Q	1992	S.Tributaria	Envas Mat. Med. 4 SA	Rincón Soto	2.400
26931000869W	1992	I.A.E.	Arrachid Ben Jaafar B.	Calahorra	86.400
26931000886C	1992	S.Tributaria	Alfredo González F. y otros	Calahorra	34.007
26931000952C	1992	I.A.E.	González Usaola J. Alberto	Arnedo	336.000
26931000919B	1992	S.Tributaria	Imper-Química Riojana SL	Alfaro	12.000
26931000892K	1992	S.Tributaria	Giménez Murgarren M.Pilar	Calahorra	30.000
26931000205C	1992	I.V.A.	López Cerda Diego	Arnedo	92.924
26931000206H	1992	I.R.P.F.	López Cerda Diego	Arnedo	20.954
26931000207L	1992	I.V.A.	López Cerda Diego	Arnedo	171.535
26931000208Q	1992	I.R.P.F.	López Cerda Diego	Arnedo	20.789
263910000864Q	1992	S.Tributaria	López Ocaña José L.	Calahorra	30.000
263910000205C	1992	I.R.P.F.	Tomás Majuelo Diaz S.L.	Arnedo	6.000
26391000038H	1992	S.Tributaria	Mateo Cañaveras José L.	Calahorra	30.000
269310000916E	1992	S.Tributaria	Morte Fraile Angel L.	Alfaro	30.000
92/0001105	1992	I.R.P.F.	Oroz Equisoain Carlos	Calahorra	27.871
26931000069A	1992	I.V.A.	Peinado García Fco. J.	Calahorra	2.515
269310000146B	1992	S.Tributaria	Pérez L.Lorente Miguel A	Rincón Soto	30.000
269310000889F	1992	S.Tributaria	Promociones Yumi S.A.	Calahorra	6.000
269310000990H	1992	S.Tributaria	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	6.000
269310000890M	1992	S.Tributaria	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	2.400
269310000898K	1992	I.A.E.	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	180.000
269310000897A	1992	S.Tributaria	Recreativos Tauro, S.A.	Villar Arnedo	30.000
26931000057C	1992	S.Tributaria	Sadaba Martínez Julian	Calahorra	18.000
26931000051E	1992	I.V.A.	Sánchez Jiménez José A.	Calahorra	12.304
26931000080C	1992	I.R.P.F.	Torres Sánchez Manuel	Calahorra	33.617
269310000168J	1992	S.Tributaria	Ubeda García Josefina	Aldanueva E	24.000
269310000963T	1992	S.Tributaria	Zopin, S.L.	Arnedo	30.000

Calahorra, 16 de marzo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (4603)

III.B.946

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-12-92 en el expediente E-AO-461/92, Acta de Infracción nº 867/92, por la que se impone la multa de SETENTA MIL PESETAS (70.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4604)

III.B.947

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ALFONSO JIMENEZ S.L., con último domicilio conocido en C/ Canicalejo, 4 (Varea) de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-12-92 en el expediente SS-699/92, Acta de Infracción nº 860/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4605)

III.B.948

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS MEDRANO BLANCO, con último domicilio conocido en C/ Ronda de los Cuarteles, 10-3º de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21-12-92 en el expediente SS-660/92, Acta de Infracción nº 1043/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4606)

III.B.949

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa TALLERES CARMELO HERNANDO S.L., con último domicilio conocido en C/ Eras de Santa Lucía, 6 de HARO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-1-93 en el expediente E-AO-515/92, Acta de Infracción nº 1269/92, por la que se impone la multa de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4607)

III.B.950

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa TURISMOS Y VEHICULOS S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 36 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-12-92 en el expediente SS-701/92, Acta de Infracción nº 866/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4608)

III.B.951

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE M. RAMIREZ EZCURRA, con último domicilio conocido en Plaza 1º de Mayo, 8 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-12-92 en el expediente SS-736/92, Acta de Infracción nº 1172/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILDES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4609)

III.B.952

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación

a la empresa TEODORO VILLANUEVA ALONSO, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 59 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-1-93 en el expediente SS-751/92, Acta de Infracción nº 1132/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (4610)

III.B.953

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa REGINO PEREZ CASTRO, con último domicilio conocido en Avda. La Rioja, 16 de HARO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-2-93 en el expediente SS-12/93, Acta de Infracción nº 1274/92, por la que se impone la multa de CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 13.4 y 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 20 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo. César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Peticion de alegaciones a la empresa "Vicente Almazán Perdiguero" (5317)

III.B.1011

Se ha tenido conocimiento en esta Dirección Provincial del INEM de que el trabajador minusválido D. Alejandro Rodríguez Santisteban, DNI. 35.548.479, contratado por D. Vicente Almazán Perdiguero, Calle Ingeniero Lacierva, 3 26003 Logroño, el día 20-02-90 al amparo del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, ha causado baja en la empresa el día 20-12-90.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 "las empresas beneficiadas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, no pudiendo despedir sin causa justificada a dichos trabajadores. y en caso de despido procedente deberán sustituirlos por otros trabajadores minusválidos beneficiándose en este caso sólo de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social por los sustitutos.

Asimismo la empresa, tal como declara en el apartado a) del contrato de trabajo, "se compromete a mantener la estabilidad en el empleo del trabajador que contrata. Si se produjera el cese del trabajador por cualquier causa, incluida la baja voluntaria, la empresa se compromete a la sustitución del trabajador en el plazo de un mes. De no hacerlo, se verá obligada a reintegrar al Tesoro las cantidades recibidas".

Por todo lo que antecede, y dado que no existe en esta Dirección Provincial conocimiento de haber efectuado la sustitución de dicho trabajador, se le concede, de acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. un plazo máximo de 15 días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente alcanzadas.

Logroño, 25 de marzo de 1993.— El Director Provincial del INEM.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1012

DON RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber:

Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

26/719.794/77; JESUS JAVIER MARIN RUIZ; D.N.I. 16.528.017
Nº AFILIACION: 26/182.602/84
PERIODOS Y DEBITO: 3/90 a 12/90; 210.044.—pts. 1/91 a 12/91: 275.601.—pts.

26/715.822/82; ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ; D.N.I. 14.378.491
Nº AFILIACION: 48/358.616/66
PERIODOS Y DEBITO: 12/90: 22.359 Ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2º del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/1.991, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, a seis de mayo de 1993.— El Director Provincial.

Corrección de errores a la publicación de requerimientos de la Tesorería General de la Seguridad Social III.B.1036

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R., nº 49 del 22 de Abril de 1.993, anuncio (III.B.825) agradeceremos que a la mayor brevedad posible, procedan a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:
"26/031070-64 LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES.
LOGROÑO (LA RIOJA)
R/92-2952-39 05/92 DESCUBIERTO TOTAL 103.910.-
Debe decir:
"26/031070-53 LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES.
LOGROÑO (LA RIOJA)
R/92-2952-39 05/92 DESCUBIERTO TOTAL 103.910.-
Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1037

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/001577-48 R/93-0653-95	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	64.050.-
26/001577-48 R/93-0002-26	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	66.712.-
26/001577-48 R/93-0351-84	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	66.085.-
26/007637-94 R/93-0659-04	CONSTANTINO IRIGUEZ HDEZ. LAGUNA DE CROS (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	873.936.-
26/025014-11 R/93-0043-67	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	20.374.-
26/025804-25 R/93-0697-42	TURISMOS Y VEHICULOS. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	11/92	DESCUBIERTO TOTAL	187.013.-
26/026472-14 R/93-0195-31	PINTURAS REVEST. LOGROÑO S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	296.888.-
26/026697-45 R/93-0647-69	PEDRO CARRERA VERA. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/92	DESCUBIERTO TOTAL	52.795.-
26/027201-64 R/93-0400-36	JUAN CARLOS ORTIZ ALONSO. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	112.652.-
26/027281-47 R/93-0708-53	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	09/92	DESCUBIERTO TOTAL	237.947.-
26/027281-47 R/93-0709-54	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	245.939.-
26/027281-47 R/93-1073-30	GUIASA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	03/91	DESCUBIERTO TOTAL	1.047.950.-
26/027999-86 R/93-0712-57	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	40.440.-
26/028026-16 R/93-0404-40	DEYDI, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	43.748.-
26/028026-16 R/93-0068-92	DEYDI, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	07/92	DESCUBIERTO TOTAL	52.650.-
26/028035-25 R/93-0069-93	PAB BERSOSA VICENTE. HARO (LA RIOJA)	06/92 A 07/92	DESCUBIERTO TOTAL	240.733.-
26/029712-53 R/93-0413-49	"ZENTRO" ASESORES. LOGROÑO (LA RIOJA)	10/92	DESCUBIERTO TOTAL	99.812.-

26/029712-53 R/93-0086-13	"ZENTRO" ASESORES. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	98.437.-	26/033645-09 R/93-0801-49	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 12/91 DESCUBIERTO TOTAL	53.891.-
26/030546-14 R/93-0740-85	JOSE RAMON FDEX. BARCENAS. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.303.-	26/033674-38 R/93-0802-50	JULIO OSCAR PEREZ MARTIN. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.303.-
26/031039-22 R/93-0099-26	ANTONIO IBAREZ GONZALEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	39.275.-	26/033679-43 R/93-0803-51	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.303.-
26/031070-53 R/93-0100-27	LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	41.556.-	26/033756-23 R/93-0136-63	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	67.913.-
26/031072-55 R/93-0101-28	GINNASTO CLUB ESPARTA. HARO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	30.096.-	26/033903-73 R/93-0473-12	ANJAMAN, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 07/92 DESCUBIERTO TOTAL	174.620.-
26/031242-31 R/93-0431-67	MIGUEL ANGEL TRICIO SAEZ 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	77.161.-	26/033994-67 R/93-0476-15	RHEJA RIOJA, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.580.-
26/031718-22 R/93-0436-72	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	64.526.-	26/033994-67 R/93-0141-68	RHEJA RIOJA, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	39.275.-
26/031718-22 R/93-0756-04	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	90.660.-	26/034077-53 R/93-0816-64	INVERZOO S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	76.606.-
26/032121-37 R/93-0107-34	AFA PUBLICIDAD S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	49.001.-	26/034077-53 R/92/2322-88	INVERZOO S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 06/92 DESCUBIERTO TOTAL	77.440.-
26/032121-37 R/93-0438-74	AFA PUBLICIDAD S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	48.860.-	26/034209-88 R/93-0150-77	JUAN BAUTISTA PLANCHUELO. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	65.651.-
26/032152-68 R/93-0760-08	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	240.214.-	26/034235-17 R/93-0819-67	JOSE JAVIER AYUCAR REMIREZ. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.303.-
26/032152-68 R/93-0761-09	LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 08/92 DESCUBIERTO TOTAL	248.221.-	26/034244-26 R/93-0820-68	PIMARO, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 08/92 DESCUBIERTO TOTAL	80.798.-
26/032410-15 R/93-0115-42	CHAVARRIA ANDREY Y CIA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	98.843.-	26/034446-34 R/93-0160-87	RAFAEL VIGUERA SIMON. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	29.399.-
26/032410-35 R/93-0765-13	CHAVARRIA ANDREY Y CIA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	98.843.-	26/034739-36 R/93-0491-30	JOSE MARIA SANTOS MONGE. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	70.656.-
26/032489-17 R/93-0444-80	SELER S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	48.860.-	26/034739-36 R/93-0166-93	JOSE MARIA SANTOS MONGE. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	67.913.-
26/032489-17 R/93-0766-14	SELER S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	48.299.-	26/035210-22 R/93-0493-32	FCO. RAFAEL ARNAIZ Y DOS. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.580.-
26/032578-09 R/93-0117-44	GILT, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 07/92 DESCUBIERTO TOTAL	108.209.-	26/035471-89 R/93-0835-83	INSTALAC. Y MONT. CALIQUA SL. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	57.913.-
26/032636-67 R/93-0448-84	JOSE MIGUEL DIAZ DE CERIO. LARDERO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	70.656.-	26/035736-63 R/93-0173-03	TIO TITO LOGRORO S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	17.018.-
26/032871-11 R/93-0772-20	SOPWARE NOVENTA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	77.624.-	26/035847-77 R/93-0179-09	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ. ALBELDA DE IREG (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	688.496.-
26/032871-11 R/93-0771-19	SOPWARE NOVENTA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 08/92 DESCUBIERTO TOTAL	139.880.-	26/035879-12 R/93-0504-43	ANGEL FERNANDEZ ESPINOSA. STO DOMINGO LA C (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.580.-
26/032938-78 R/93-0774-22	CONSTRUCCION ATOCHA S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 04/91 DESCUBIERTO TOTAL	5.952.940.-	26/035909-42 R/93-0182-12	NURJO PROMOCIONES, S.L. HARO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	49.001.-
26/032938-78 R/93-0780-28	CONSTRUCCION ATOCHA S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 05/92 A 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	1.999.361.-	26/035944-77 R/93-0507-46	JAMONES VILLAMEDIANA S.L. VILLAMED. DE IR (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	143.208.-
26/032938-78 R/93-0775-23	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 12/91 DESCUBIERTO TOTAL	333.497.-	26/035944-77 R/93-0849-00	JAMONES VILLAMEDIANA S.L. VILLAMED. DE IR (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	165.109.-
26/032938-78 R/93-0773-21	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 03/91 DESCUBIERTO TOTAL	4.866.468.-	26/035989-25 R/93-0184-14	SILLERISA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	111.388.-
26/032938-78 R/93-0779-27	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 04/92 DESCUBIERTO TOTAL	323.549.-	26/036153-92 R/93-0513-52	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	38.580.-
26/032938-78 R/93-0778-26	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 03/92 DESCUBIERTO TOTAL	325.506.-	26/036153-92 R/93-0189-19	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	39.275.-
26/032938-78 R/93-0777-25	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 02/92 DESCUBIERTO TOTAL	296.152.-	26/036186-28 R/93-0196-26	JOSE LUIS MEDRANO BLANCO. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	62.222.-
26/032938-78 R/93-0776-24	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 01/92 DESCUBIERTO TOTAL	349.642.-	26/036257-02 R/93-0518-57	DIOREZA, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	77.161.-
26/033046-89 R/93-0781-29	MUBACO S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	885.686.-	26/036319-64 R/93-0202-32	AGUSTIN ANSA CANTANEDA. HARO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	42.191.-
26/033128-74 R/93-0783-31	AUTOMOCION DE DIESEL, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	61.543.-	26/036416-64 R/93-0204-34	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	157.098.-
26/033310-62 R/93-0789-37	AGRICOLA Y AUTOMOCION. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	60.511.-	26/036457-08 R/93-0206-36	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	84.378.-
26/033454-12 R/93-0127-54	TERESA CENSANO ABELLAN. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	30.096.-	26/036462-13 R/93-0207-17	FCO. PEDRO CARPINTERO MTEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 06/92 A 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	96.895.-
26/033534-92 R/93-0130-57	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 07/92 DESCUBIERTO TOTAL	851.975.-	26/036539-90 R/93-0523-62	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	211.969.-
26/033534-92 R/93-0794-42	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 08/92 DESCUBIERTO TOTAL	861.548.-	26/036547-01 R/93-0872-23	MENSAGIL, S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	164.831.-
26/033534-92 R/93-0795-93	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	861.548.-	26/036567-21 R/93-0873-24	JOSE JIMENEZ FERNANDEZ. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	227.455.-
26/031517-95 R/93-0463-02	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	247.297.-	26/036620-74 R/93-0876-27	S.I. CARNICERIA ESPERANZA. HARO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	86.486.-
26/033645-09 R/93-0799-47	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	55.681.-	26/036642-96 R/93-0527-66	PRODUCTOS GARCIA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	93.226.-
26/033645-09 R/93-0800-48	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRORO (LA RIOJA) 10/91 DESCUBIERTO TOTAL	51.415.-	26/036677-14 R/93-0331-64	CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA S.L. LOGRORO (LA RIOJA) 08/92 DESCUBIERTO TOTAL	352.706.-

26/036736-93 R/93-0878-29	JOSE A. GUTIERREZ RUIZ AZAGRA. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	151.637.-	26/032925-65 I/92-0183-51	SONIA PAGANO FACCIO LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/036757-17 R/93-0215-45	MAROLASER, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	203.742.-	26/033534-92 I/92-0444-21	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000168-37 R/93-0894-45	JESUS ARES GORDO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	379.093.-	26/033534-92 I/92-0524-04	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000318-90 R/93-00545-84	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	569.123.-	26/033537-95 I/92-0027-89	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	80.000.-
26/1000318-90 R/93-00237-67	IMPRMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	583.318.-	26/033537-95 I/92-0341-15	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	60.000.-
26/1000339-14 R/93-00240-70	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	99.607.-	26/033537-95 I/92-0675-58	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000418-93 R/93-00553-92	ANGEL JAVIER ANGUTIANO CHAVES. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	141.312.-	26/033756-23 I/91-1827-19	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000418-93 R/93-00246-76	ANGEL JAVIER ANGUTIANO CHAVES. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	70.178.-	26/033945-18 I/92-0595-75	JOSE L. LOPEZ FERNANDEZ Y UN NAJERA (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000414-12 R/93-00910-61	AUTOCAPRITCHO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	124.675.-	26/034394-79 I/91-1819-11	SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000510-88 R/93-00248-78	S.I. QUINTANA MARTINEZ FRANC. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	117.826.-	26/034394-79 I/93-900006-32	SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000510-88 R/93-00915-66	S.I. QUINTANA MARTINEZ FRANC. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	76.606.-	26/034566-57 I/92-0081-46	JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000510-88 R/93-00559-78	S.I. QUINTANA MARTINEZ FRANC. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	115.742.-	26/035736-63 I/91-0867-29	TIO TITO LOGROÑO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/1000686-70 R/93-00922-73	DAMIAN AZOPFA LOZA. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	29.365.-	26/035736-63 I/91-0868-30	TIO TITO LOGROÑO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	200.400.-
			26/036539-90 I/92-0454-31	EDIART CONSTRUCTORA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de Octubre de 1991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80 (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 6 de mayo de 1993.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1038

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
26/022004-08 I/91-0660-16	MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/030587-35 I/92-0335-09	HOSTELERIA RIOJANA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 6 de Mayo de 1.993.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.1039

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de la indemnización por daños y perjuicios por resolución de contrato de obras de la siguiente empresa:

CODIGO CUENTA COTIZACION	SUJETO RESPONSABLES	IMPORTE
26/32938-78	CONSTRUCCIONES ATOCHA S.A.	1.877.766.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

La reclamación se ha formulado en aplicación del art. 110 de la Orden de 8 de Abril de 1.992 (B.O.E. 15), por la que se desarrolla el R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. del 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recusos del Sistema de la S.S.

Contra la indicada notificación de indemnización por daños y perjuicios por resolución de contrato de obras y, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito

en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 6 de mayo de 1993.— El Director Provincial.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de las circulares 18 y 19/93

III.B.1040

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, C/ Jorge Vigón, 51, de Logroño, están expuestas las circulares nº 18/93, que trata "Actualización e Informatización del archivo de etiquetas y marcas" y nº 19/93, sobre "Autorizaciones de traslado de vinos para embotellar por cuenta de cosecheros".

Logroño, mayo de 1993.— El Presidente, Angel Jaime y Baró.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de providencia de embargo

III.C.1096

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2. Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (art. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria. Cuando concurra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la aforma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime

conveniente.

Alfaro, 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: PEREZ TALLE, Jesús D.N.I.: 16541567 DOMICILIO: Calle Tudela, 21 3 B / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 90/109425 VEHICULO: NA-2828-K Citroen IMPORTE: 6.480 pts.

TITULAR: VACA VIAÑA, Ramón DOMICILIO: San Cayetano, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/90771 UBICACION: Calle San Roque, 2 2 IMPORTE: 4.720 pts.

TITULAR: MELERO FERNANDEZ, José Antonio D.N.I.: 16516463 DOMICILIO: Costera los Almendros, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/86563 VEHICULO: B-3983-BM Seat 131 IMPORTE: 5.520 pts.

TITULAR: MELERO FERNANDEZ, José Antonio D.N.I.: 16516463 DOMICILIO: Costera los Almendros, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108798 VEHICULO: B-3983-BM Seat 131 IMPORTE: 6.480 pts.

TITULAR: MELERO FERNANDEZ, José Antonio D.N.I.: 16516463 DOMICILIO: Costera los Almendros, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108799 VEHICULO: SS-6544-F Seat 131 IMPORTE: 6.480 pts.

TITULAR: SAENZ PALACIOS, Martín Lepoldo D.N.I.: 16544837 DOMICILIO: Ctil. Carcel, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción Mecánica RECIBO: 88/60967 VEHICULO: LO-6425-I Opel Corsa IMPORTE: 2.888 pts.

TITULAR: HERAS NAVASCUES, José Luis DOMICILIO: Calle San Antón, 9 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 92/11402 UBICACION: San Juan, 2 2 IMPORTE: 6.880 pts.

TITULAR: GRACIA BARBERAN, María Soledad D.N.I.: 17110882 DOMICILIO: Avda. Tenor Fleta, 26 / ZARAGOZA CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1678 VEHICULO: Z-5724-AM Ford Fiesta IMPORTE: 3.800 pts.

TITULAR: ECHARRI MORENO, Carmen DOMICILIO: Pz. De La Concepción, 3 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/19479 UBICACION: Concepción, 3 2 IMPORTE: 2.599 pts.

TITULAR: LOPEZ-MONTENEGRO HURTADO-MENDOZA, Francisco D.N.I.: 14985952 DOMICILIO: Calle Las Pozas, 2 1 B / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16784 UBICACION: Pozas (cl) 002 1 c IMPORTE: 3.043 pts.

TITULAR: MARTINEZ ATIENZA, Andrés D.N.I.: 72773521 DOMICILIO: San Martín, 19 2 3 B / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16895 UBICACION: San Martín, 19 3 2 B IMPORTE: 4.219 pts.

TITULAR: JIMENEZ CASARRUBIOS, Juan D.N.I.: 16506523 DOMICILIO: San Martín, 19 1 3 A / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16638 UBICACION: Costera Los Almendros, 11 IMPORTE: 1.567 pts.

TITULAR: JIMENEZ CASARRUBIOS, Juan D.N.I.: 16506523 DOMICILIO: San Martín, 19 1 3 A / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16639 UBICACION: San Martín, 19 3 1 A IMPORTE: 4.674 pts.

TITULAR: FERNANDEZ MORENO, Manuel D.N.I.: 16398830 DOMICILIO: Nieva de Cameros, 3 1 I / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16407 UBICACION: Nieva de Cameros, 3 1 I IMPORTE: 6.074 pts.

TITULAR: FERNANDEZ MORENO, Manuel D.N.I.: 16398830 DOMICILIO: Nieva de Cameros, 3 1 I / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/16408 UBICACION: Avda. de la Rioja, 10 3 a IMPORTE: 2.037 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Calle Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/17433 UBICACION: Mallorca, 2 IMPORTE: 3.102 pts.

TITULAR: PEREZ ROMERO, Alberto D.N.I.: 11952532 DOMICILIO: Cuartel Guardia Civil / EL MUSEL (ASTURIAS) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/3324 IMPORTE: 2.960 pts.

TITULAR: SESMA BERNE, Vicente D.N.I.: 16506977 DOMICILIO: Calle Galilea, 10 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción Mecánica RECIBO: 90/109858 IMPORTE: 6.900 pts.

TITULAR: LOZANO DIAZ-ALDAGALAN, María Carmen D.N.I.: 16546364 DOMICILIO: Calle San Roque, 6 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1085 VEHICULO: LO-1863-K Fiat Tipo IMPORTE: 3.800 pts.

TITULAR: FERNANDEZ NAVAJAS, Ezequiel D.N.I.: 16535538 DOMICILIO: Plaza de España, 9 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 90/107627 VEHICULO: NA-1568-V Renault 5 GTL IMPORTE: 6.900 pts.

TITULAR: MEDINA MEDINA, María Dolores D.N.I.: 26000464 DOMICILIO: Calle de la Concordia, 10 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108783 VEHICULO: LO-6611-D Renault 5 IMPORTE: 6.900 pts.

TITULAR: MENENDEZ ARRIBAS, María Isabel D.N.I.: 18321274 DOMICILIO: Pje. de la Nevera, 5 1 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Plus Vallías RECIBO: 89/86273 UBICACION: Pje. de la Nevera, 3 / C-V 11-08-88 IMPORTE: 105.526 pts.

TITULAR: NUÑEZ TERAN, Luis Cayo D.N.I.: 14696570 DOMICILIO: Calle La Libertad, 1 A AT A / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/3374 UBICACION: Calle La Libertad, 1 A AT A IMPORTE: 1.746 pts.

TITULAR: NUÑEZ TERAN, Luis Cayo D.N.I.: 14696570 DOMICILIO: Calle La Libertad, 1 A AT A / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/7291 UBICACION: Calle La Libertad, 1 A AT A IMPORTE: 1.823 pts.

TITULAR: NUÑEZ TERAN, Luis Cayo D.N.I.: 14696570 DOMICILIO: Calle La Libertad, 1 A AT A / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/15250 UBICACION: Calle La Libertad, 1 A AT A IMPORTE: 1.746 pts.

TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, Enrique D.N.I.: 15160675 DOMICILIO: Calle Huertas, 2 1 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ Construcciones, Instalaciones y Obras RECIBO: 92/108 UBICACION: Zamarramala, 10 IMPORTE: 312 pts.

TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, Enrique D.N.I.: 15160675 DOMICILIO: Calle Huertas, 2 1 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1031 VEHICULO: LO-8235-J Renault Trafic IMPORTE: 4.120 pts.

TITULAR: ZARAFRUIT S.A. DOMICILIO: Cmno. de la Molineta / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Letreros y Escaparates RECIBO: 89/87295 UBICACION: Cmno. Molineta IMPORTE: 5.935 pts.

TITULAR: ALAGON PEREZ, Jesús DOMICILIO: Trasmuro, 26 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 89/98390 IMPORTE: 794 pts.

TITULAR: ALAGON PEREZ, Jesús DOMICILIO: Trasmuro, 26 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 89/98391 IMPORTE: 794 pts.

TITULAR: ALAGON PEREZ, Jesús DOMICILIO: Trasmuro, 26 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 89/98392 IMPORTE: 794 pts.

TITULAR: ALAGON PEREZ, Jesús DOMICILIO: Trasmuro, 26 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 89/98393 IMPORTE: 794 pts.

TITULAR: SANCHO BAILERA, Andrés D.N.I.: 17732371 DOMICILIO: Avda. de la Vía, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/109816 VEHICULO: V-1740-BL Ford Sierra IMPORTE: 14.100 pts.

TITULAR: LUQUE LOPEZ, Luis Manuel DOMICILIO: Plaza de Tambarria, 4 5 D / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1084 VEHICULO: BA-2597-P Opel IMPORTE: 3.827 pts.

TITULAR: CASTROVIEJO ANGUIANO, María Luz DOMICILIO: Cmno. del Pilar, 4 3 I / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/87992 UBICACION: Cmno. Viejo del Pilar, 4 3 I IMPORTE: 4.520 pts.

TITULAR: INCERA GARCIA, José Nicolás D.N.I.: 13892126 DOMICILIO: Calle Calderón, 10 / TORRELA VEGA (SANTANDER) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 92/11631 UBICACION: Paletón de Santa Lucía, 1 IMPORTE: 6.280 pts.

TITULAR: ESTEBAN PRATS, Miguel DOMICILIO: Pj. de la Tenería, 1 / BARCELONA CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1608 VEHICULO: B-5333-GG Renault 18 IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: FERREIRA APARICIO, Jorge Manuel D.N.I.: 16569531 DOMICILIO: Calle Argelillo, 9 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 88/44675 VEHICULO: LO-1056-I Renault Express IMPORTE: 7.630 pts.

TITULAR: FERREIRA APARICIO, Jorge Manuel D.N.I.: 16569531 DOMICILIO: Calle Argelillo, 9 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 89/69204 VEHICULO: LO-1056-I Renault Express IMPORTE: 73822 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo DOMICILIO: Costera los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 88/47143 UBICACION: Tiendas, 2 3 B IMPORTE: 4.140 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo DOMICILIO: Costera los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 88/47144 UBICACION: Araciél, 5 BJ IMPORTE: 7.590 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo DOMICILIO: Costera los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 92/10412 UBICACION: Tiendas, 2 3 B IMPORTE: 5.880 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo DOMICILIO: Costera los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/14056 UBICACION: Tiendas, 2 3 B IMPORTE: 1.279 pts.

TITULAR: MONEO OCHOA, Carmelo DOMICILIO: Costera los Almendros, 23 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/18023 UBICACION: Tiendas, 2 3 B IMPORTE: 1.279 pts.

TITULAR: RUIZ CONDE, Manuel D.N.I.: 16554994 DOMICILIO: Pje. San Francisco, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/60964 VEHICULO: LO-63691-I Vespa IMPORTE: 360 pts.

TITULAR: RUIZ CONDE, Manuel D.N.I.: 16554994 DOMICILIO: Pje. San Francisco, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/71137 VEHICULO: LO-63691-I Vespa IMPORTE: 744 pts.

TITULAR: RUIZ CONDE, Manuel D.N.I.: 16554994 DOMICILIO: Pje. San Francisco, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/109647 VEHICULO: LO-63691-I Vespa IMPORTE: 840 pts.

TITULAR: ECED TEJEDOR, Javier D.N.I.: 22535207 DOMICILIO: Pj. de la Nevera, 1 BJ / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/19264 UBICACION: PS. Nevera, 1 bj 1 IMPORTE: 1.525 pts.

TITULAR: GARCIA ATERO, Antonio D.N.I.: 24239522 DOMICILIO: Cuartel Guardia Civil / BERIAIN (NAVARRA) CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua RECIBO: 90/154008 UBICACION: Avda. de la Vía, 23 2 P 10 IMPORTE: 1.544 pts.

TITULAR: IBANÉZ FERNANDEZ, Manuela DOMICILIO: Ramón de Aguinaga, 8 5 D / MADRID CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 87/17422 UBICACION: Pje. San Francisco, 8 5 D IMPORTE: 4.420 pts.

TITULAR: IMPER-QUIMICA RIOJANA S.L. C.I.F.: B 2610650 DOMICILIO: Ctr. Lardero (Urb. Montesoria), 43 / LOGROÑO CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción Mecánica RECIBO: 89/86525 IMPORTE: 10.472 pts.

TITULAR: IMPER-QUIMICA RIOJANA S.L. C.I.F.: B 2610650 DOMICILIO: Ctr. Lardero (Urb. Montesoria), 43 / LOGROÑO CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción Mecánica RECIBO: 90/108017 IMPORTE: 16.440 pts.

Edicto de notificación de liquidaciones III.C.1097

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el número de Liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 12 de mayo de 1993.— El Alcalde.

TITULAR: PEREZ CATALAN, Félix D.N.I.: 17177137 DOMICILIO: Calle Orense, 49 / ZARAGOZA CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua LIQUIDACION: 93/221 UBICACION: Ctra. de Zaragoza, 116 1 C / ALFARO IMPORTE: 1.150 pts.

Edicto de notificación de multas de tráfico III.C.1098

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia”.

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 12 de mayo de 1.992.— El Alcalde.

TITULAR: URMENETA SANTAMARIA, Angel DOMICILIO: Avda. Tejada, 11 / CASTEJON (NAVARRA) RECIBO: 92/2368 VEHICULO: NA-1820-V VOLKSWAGUEN POLO IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A. DOMICILIO: Burbia, 5 / SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON) RECIBO: 93/2346 VEHICULO: LE-0518-S Citroen C 15 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: MANTEROLA ARAGON, Ramón DOMICILIO: Eusko Gudariak, 17 2 D / ORIO (GUIPUZCOA) RECIBO: 92/2068 VEHICULO: SS-9747-AM Renault 21 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: RUIZ MARTINEZ, José Luis DOMICILIO: Plaza de los Fueros, 91 / BARAÑAIN (NAVARRA) RECIBO: 93/2203 VEHICULO: NA-7005-T Renault 21 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: ARNAIZ POZO, Julio DOMICILIO: Calle Huesca, 37 A 6 I / LOGROÑO RECIBO: 92/2137 VEHICULO: LO-6565-L Citroen BX IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: RUIZ BERRUETA, David DOMICILIO: San Vicente Martir, 22 / ZARAGOZA RECIBO: 92/1963 VEHICULO: Z-6782-O Talbot Horizon IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GARCIA ANDRES, José Luis DOMICILIO: Santutxu, 7 4 E / BILBAO RECIBO: 93/2414 VEHICULO: BI-8195-BM B.M.W. IMPORTE: 2.000 pts.

Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico III.C.1099

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

“DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas”.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: JIMENEZ GARCIA, Jesús DOMICILIO: Aldapas, 12 5 C / GUECHO (VIZCAYA) EXPEDIENTE: 92/2376 VEHICULO: BI-8923-AN Renault Express INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Cortes de Alfaro FECHA: 29-12-92 HORA: 19:31 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: PEREZ RIVAS, Julia D.N.I.: 16411371 DOMICILIO: Calle Capitán Cortés, 8 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2577 VEHICULO: LO-5491-L Seat Ibiza INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Argejillo FECHA: 25-03-93 HORA: 10:30 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: VAREA GARCIA, Francisco D.N.I.: 72770821 DOMICILIO: Calle Ramón Almazán, 28 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2563 VEHICULO: M-8613-EZ Renault 4 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Alfolfes FECHA: 17-03-93 HORA: 11:05 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel y Vicente DOMICILIO: Ramón Almazán, 6 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2581 VEHICULO: LO-4112-J Peugeot 309 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Plaza Chica FECHA: 26-03-93 HORA: 11:35 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: MARTINEZ DIEZ, Fernando DOMICILIO: Calle Carmen Medrano, 9 5 G / LOGROÑO EXPEDIENTE: 93/2566 VEHICULO: LO-1735-J Opel Vectra INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación PRECEPTO: Art. 11.02 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Ribote FECHA: 18-03-93 HORA: 18:16 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: DE APRAIZ BELSUE, Alberto D.N.I.: 15215778 DOMICILIO: Paletón de La Florida, 4 1 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2585 VEHICULO: LO-0387-L Renault Clio INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado para ello PRECEPTO: Art. 11.05 Ordenanza Municipal LUGAR: Paletón de la Florida FECHA: 31-03-93 HORA: 06:45 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GUILLORME PEREZ, Inmaculada D.N.I.: 72778580 DOMICILIO: Calle Las Pozas, 29 5 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2596 VEHICULO: LO-6172-H FIAT INFRACCION: Estacionar ante vado n. 25 PRECEPTO: Art. 11.13 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Cabezon FECHA: 05-04-93 HORA: 13:40 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: ESCUDERO CLAVERIA, José Luis D.N.I.: 16021437 DOMICILIO: Calle Guerreros, 21 / TUDELA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/2519 VEHICULO: NA-0315-H Seat 131 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Puerta de Tudela, 2 FECHA: 24-02-93 HORA: 18:41 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: CATALAN JAUSON, Diego María D.N.I.: 16005047 DOMICILIO: Portillo Cernedora, 21 2 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2623 VEHICULO: LO-4492-K Fiat Tempra INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Alfolfes FECHA: 17-04-93 HORA: 11:04 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: BODEGAS VIRGEN DEL VALLE S.A. DOMICILIO: General Espartero, 1 / LOGROÑO EXPEDIENTE: 93/2568 VEHICULO: LO-3168-J Alfa Romeo INFRACCION: Estacionar ante el vado 7 PRECEPTO: Art. 11.13 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Juan de Aragón FECHA: 20-03-93 HORA: 13:25 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: JIMENEZ ARELLANO, Alberto Javier DOMICILIO: Tv. Monte Mendaur, 3 8 D / PAMPLONA EXPEDIENTE: 93/2570 VEHICULO: M-1855-EX Peugeot 505 INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 20-03-93 HORA: 02:15 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, Joaquín DOMICILIO: Boggio, 40 / REMOLINOS (ZARAGOZA) EXPEDIENTE: 93/2562 VEHICULO: SO-8981-A Seat 131 INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Las Pozas, 15 FECHA: 11-03-93 HORA: 23:55 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: VAQUERO RICO, Victorio DOMICILIO: El Molino / LA MUDARRA (VALLADOLID) EXPEDIENTE: 93/2591 VEHICULO: VA-5016-T INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Cervantes, 2 FECHA: 04-04-92 HORA: 02:14 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: VICIOSO MORENO, Alejandro DOMICILIO: Cmno. del Valle, 2 2 A / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/2637 VEHICULO: NA-7433-T Ford Orion INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Alfollés FECHA: 20-04-93 HORA: 11:30 IMPORTE: 2.000 pts.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias

III.C.1091

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de Mayo de 1993 de forma inicial, las Normas Subsidiarias de ámbito municipal definidas en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por periodo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, tal y como se señala en el artículo 114 del citado Decreto 1/1992, período en que será factible el análisis de la documentación urbanística y reclamación si se estima conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación a afectados con domicilio desconocido

III.C.1092

Ignorándose el domicilio de los señores que después se relacionan, se notifica a los mismos, al amparo del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en sus sesiones celebradas los días 4 de febrero y de abril de 1993, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Sesión de 4 de febrero de 1993:

Primero: Desestimar los 101 escritos de alegación presentados en el periodo de información pública de la aprobación inicial a la Modificación de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza).

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación del ámbito territorial de la Unidad de Ejecución N.10.1 (Virgen de la Esperanza), en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

Sesión de 1 de abril de 1993:

Primero: Declarar innecesaria la reparcelación en la Unidad de Ejecución N.10.1. (Virgen de la Esperanza), la cual supone la cesión de derecho al Municipio, para su afectación al uso y dominio público, de la parcela segregada de 2.652,5 m²., cuya descripción es la siguiente:

"Terrenos en el término de Las Gaunas, al Este de la Avda. de República Argentina, de 2.652,5 m². de superficie, compuestos por una porción de 2.433,5 m². situada en el interior del grupo denominado "Virgen de la Esperanza" y que linda al Norte con el cuerpo Norte de dicho grupo, al Sur con el cuerpo Sur, al Este con terrenos que pertenecieron a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados y Consuelo Marrodán, hoy destinados a calles, aceras y plazas y Oeste con el cuerpo de dicho grupo paralelo a la Avda. de República Argentina; y una segunda porción de 219 m². aproximadamente que fue paso particular entre el cuerpo Sur de dicho grupo y el ferrocarril".

Segundo: Disminuir la carga de urbanizar de dicha Unidad de Ejecución por cuantía igual al real del aprovechamiento no materializable.

Tercero: Declarar la no afectación real de la finca al cumplimiento de las cargas, puesto que el resultado de aplicar al coste de urbanización prevista la disminución de cargas calculada es igual a cero.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para materializar todas las actuaciones que requiera la ejecución de este acuerdo.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. Demetrio Anoz García.
 2. D. José Landa García.
 3. D^a Rosa María Narciso Moreno.
 4. D. Pedro José Zuluaga Larrinaga.
- Logroño, 14 Mayo 1993.— El Alcalde.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1034

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D.GEMMA AMUCHASTEGUI GARCIA con N.I.F. num. 16.503.944 H se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a tres de Mayo de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.GEMMA AMUCHASTEGUI GARCIA con NIF número 16.503.944 H y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-5169-C, Marca SEAT, Modelo 127

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 10.695 pts. de principal, 2.139 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 37.834 pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1035

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JESUS ANGEL CASTELLS MIRO con N.I.F. num. 16.550.116 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a tres de Mayo de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.JESUS ANGEL CASTELLS MIRO con NIF numero 16.550.116 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-3288-L, Marca CITROEN, Modelo AX 14 TD.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 3.000 pts. de principal, 600 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 28.600 pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo

indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesoreria Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Recaudador.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.1006

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuacion se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el articulo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los articulos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo asi, se procedera a la ejecucion de las garantias existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudacion Municipal, advirtiendoles:

1.- Que transcurrido el plazo de ocho dias desde la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.- Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el articulo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

4.- Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

5.- Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato habil posterior. Notificacion realizada entre los dias 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato habil posterior. Entendiendose como fecha de notificacion, la del día siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

RELACION.

Expediente Concepto Apellidos y nombre Importe pts.

93/1761 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alonso, Carbajo, Avelino 943.
 93/1762 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Alonso, Carbajo, Avelino 1.409.
 93/2311 Impuesto sobre actividades económicas Automocion del Diesel, S.L 75.953.
 93/2312 Impuesto sobre actividades económicas Automocion del Diesel, S.L 13.409.
 93/1646 Multas de tráfico Ayala, Garcia, Luis 3.000.
 93/1810 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Baños, Casabal, Petra 1.340.
 93/1811 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Baños, Casabal, Petra 308.

93/1812 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Baños, Casabal, Petra 1.409.
 93/1804 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benito, Manso, Purificacion 1.023.
 93/1805 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benito, Manso, Purificacion 61.
 93/1806 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Benito, Manso, Purificacion 1.409.
 92/8069 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Bernaldez, Cabeza, Juan Antonio 16.074.
 92/8342 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bernes, Vargas, Pablo 2.372.
 92/8343 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bernes, Vargas, Pablo 1.111.
 92/8344 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Bernes, Vargas, Pablo 2.462.
 92/9221 Impuesto sobre la radicación Bis TT, CB 15.247.
 93/2361 Impuesto sobre actividades económicas Bis TT, CB 125.075.
 93/2362 Impuesto sobre actividades económicas Bis TT, CB 16.561.
 93/1745 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Borja, Hernandez, Consuelo 943.
 93/1746 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Borja, Hernandez, Consuelo 1.409.
 93/2395 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 113.344.
 93/2396 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 14.125.
 93/2397 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 85.177.
 93/2398 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 15.038.
 93/2399 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 338.810.
 93/2400 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 42.224.
 93/2401 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 139.823.
 93/2402 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 17.425.
 93/2403 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 71.584.
 93/2404 Impuesto sobre actividades económicas Cadena Condor, S.L. 12.638.
 93/5048 Multas de tráfico Cegonsa, S.A. 3.000.
 93/344 Multas de tráfico Central Comercial La Navarra, S.L. 3.000.
 92/8353 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Centro de Informática Pascal, S.A. 26.369.
 93/1897 Impuesto sobre la publicidad Centro de Informática Pascal, S.A. 1.800.
 93/5138 Multas de tráfico Churruga, Zarasqueta, Carlos 3.000.
 92/9113 Impuesto sobre la radicación Club 2000, S.L. 13.709.
 93/2477 Impuesto sobre actividades económicas Comercial Eguival, S.L. 83.237.
 93/2478 Impuesto sobre actividades económicas Comercial Eguival, S.L. 14.695.
 92/9155 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Construcciones Atocha, S.A. 998.
 92/9156 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Construcciones Atocha, S.A. 17.
 93/1682 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 18.754.
 93/221 Multas de tráfico Construcciones y Cerámicas Basterra 3.000.
 93/2491 Impuesto sobre actividades económicas Contramaestre, S.L. 102.294.
 93/2492 Impuesto sobre actividades económicas Contramaestre, S.L. 13.544.
 93/4681 Multas de tráfico Corral, Flores, Francisco 6.000.
 92/8316 Impto. incremento valor de los terrenos Covairu, S.A. 22.452.
 92/8317 Impto. incremento valor de los terrenos Covairu, S.A. 3.169.
 93/2142 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Domínguez, Clavel, Rogelio 788.
 93/2143 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Domínguez, Clavel, Rogelio 247.
 93/2144 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Domínguez, Clavel, Rogelio 705.
 92/8184 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 53.130.
 92/8185 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 59.483.
 92/8186 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 53.130.
 92/8187 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 59.483.
 92/8188 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 43.505.

- 92/8189 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 51.013.
- 92/8190 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 43.505.
- 92/8192 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 43.505.
- 92/8193 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 20.405.
- 92/8196 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 43.505.
- 92/8203 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 59.483.
- 92/8204 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 20.405.
- 92/8368 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Edificio San Mateo, S.A. 25.025.
- 92/8469 Impcto. incremento valor de los terrenos Edificio San Mateo, S.A. 17.674.
- 93/2553 Impuesto sobre actividades económicas Edificio San Mateo, S.A. 54.565.
- 93/2554 Impuesto sobre actividades económicas Edificio San Mateo, S.A. 9.634.
- 93/4592 Multas de tráfico Fernandez Vegue, Diaz, Josefina 3.000.
- 93/1807 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez, Matute, Ricarda 1.102.
- 93/1808 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez, Matute, Ricarda 124.
- 93/1809 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernandez, Matute, Ricarda 1.409.
- 91/10896 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Fernández, Navarrete, Antonio 3.510.
- 93/4151 Tasas por licencias urbanísticas Fitasa Motor, S.A. 31.018.
- 93/4718 Multas de tráfico Fleismaher, Samy 3.000.
- 92/8267 Instalaciones de agua Frias, Aldaiturriaga, Javier 3.817.
- 93/5151 Multas de tráfico Galilea, Cid, Oscar 9.000.
- 93/1699 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Garcia, Cea, Miguel 8.184.
- 93/1700 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Garcia, Cea, Miguel 17.185.
- 93/1870 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gasebro, S.A. 11.445.
- 93/1871 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gasebro, S.A. 192.693.
- 93/1872 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gasebro, S.A. 19.530.
- 93/1873 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Gasebro, S.A. 158.043.
- 93/1874 Instalaciones de agua Gasebro, S.A. 9.097.
- 92/9209 Impuesto sobre la radicación Gasoil, C.B. 4.896.
- 92/8781 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Gomez, Del Rio, Blanca Laura 5.711.
- 93/4077 Impcto. incremento valor de los terrenos Gómez, Domínguez, Ramón 212.130.
- 93/1775 Tasas de agua, basura y alcantarillado. González, Carmona, Antonio 943.
- 93/1776 Tasas de agua, basura y alcantarillado. González, Carmona, Antonio 1.409.
- 93/1868 Multas por infracciones urbanísticas Gonzalez, Escalante, Jose 12.000.
- 91/10846 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Gramage, Alventosa, María Fuensanta 2.570.
- 93/4168 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Granell, Ramos, Luisa 10.866.
- 93/4169 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Granell, Ramos, Luisa 6.277.
- 93/4170 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Granell, Ramos, Luisa 2.462.
- 93/2801 Impuesto sobre actividades económicas Guiasa, S.A. 13.594.
- 93/2802 Impuesto sobre actividades económicas Guiasa, S.A. 1.800.
- 92/8082 Tributos - Inspección Hispaocio, S.A. 4.471.
- 88/890882 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Integral de Gas, S.A. 474.
- 88/890884 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Integral de Gas, S.A. 1.170.
- 89/890883 Tasas sobre la propiedad urbana Integral de Gas, S.A. 17.
- 93/1824 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Garcia, Aurelia 969.
- 93/1825 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Garcia, Aurelia 20.
- 93/1826 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Garcia, Aurelia 1.409.
- 92/8272 Instalaciones de agua Jimenez, Jimenez, Jesus Maria 10.095.
- 92/8759 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Jimenez, Maria Elena 2.973.
- 92/8760 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Jimenez, Maria Elena 1.502.
- 92/8761 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Jimenez, Jimenez, Maria Elena 2.462.
- 92/7076 Multas de tráfico Lazaro, Parra, Jose Luis 9.000.
- 93/1673 Multas de tráfico Leon, Peña, Eduardo 3.000.
- 93/2969 Impuesto sobre actividades económicas Liber Rioja, S.L. 79.036.
- 93/2970 Impuesto sobre actividades económicas Liber Rioja, S.L. 10.465.
- 93/1748 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Linea Laster, S.A. 1.750.
- 93/1749 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Linea Laster, S.A. 288.
- 93/1750 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Linea Laster, S.A. 4.538.
- 93/2983 Impuesto sobre actividades económicas Logromat, S.A. 114.631.
- 93/2984 Impuesto sobre actividades económicas Logromat, S.A. 20.238.
- 93/2116 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Lopez, Alonso, Pablo 4.722.
- 93/2117 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Lopez, Alonso, Pablo 8.038.
- 91/9972 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos López, Fernandez, Carmen 22.504.
- 91/10825 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos López, Fernandez, Carmen 4.777.
- 93/1801 Tasas de agua, basura y alcantarillado. López, Ruiz de Gaona, Luis 1.128.
- 93/1802 Tasas de agua, basura y alcantarillado. López, Ruiz de Gaona, Luis 144.
- 93/1803 Tasas de agua, basura y alcantarillado. López, Ruiz de Gaona, Luis 1.409.
- 93/1617 Multas de tráfico Lopez, San Miguel, Tomas 3.000.
- 92/7924 Impuesto sobre la radicación Macondo, S.C. 9.299.
- 93/3029 Impuesto sobre actividades económicas Macondo, S.C. 235.702.
- 93/3030 Impuesto sobre actividades económicas Macondo, S.C. 31.210.
- 93/3035 Impuesto sobre actividades económicas Maquirojo, S.L. 75.869.
- 93/3036 Impuesto sobre actividades económicas Maquirojo, S.L. 16.074.
- 93/3037 Impuesto sobre actividades económicas Maquirojo, S.L. 66.948.
- 93/3038 Impuesto sobre actividades económicas Maquirojo, S.L. 14.184.
- 92/9108 Impcto. incremento valor de los terrenos Marin, Hornillos, Macario 36.025.
- 92/9150 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Marin, Hornillos, Macario 21.709.
- 93/492 Multas de tráfico Marin, Ruiz, Jesús Javier 6.000.
- 93/3069 Impuesto sobre actividades económicas Marolaser, S.L. 28.320.
- 93/3070 Impuesto sobre actividades económicas Marolaser, S.L. 6.000.
- 93/3071 Impuesto sobre actividades económicas Marolaser, S.L. 28.903.
- 93/3072 Impuesto sobre actividades económicas Marolaser, S.L. 5.102.
- 93/4304 Multas de tráfico Martinez, Cerrolaza, Carlos 9.000.
- 93/3089 Impuesto sobre actividades económicas Martinez, Florez, Enrique 15.187.
- 93/3090 Impuesto sobre actividades económicas Martinez, Florez, Enrique 3.217.
- 92/7999 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez, Garcia, Isabel y Una 925.
- 92/8000 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez, Garcia, Isabel y Una 1.507.
- 92/8001 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez, Garcia, Isabel y Una 2.079.
- 92/8002 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez, Garcia, Isabel y Una 4.120.
- 92/8003 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Martinez, Garcia, Isabel y Una 577.
- 92/8686 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Mele, Bruno 5.711.
- 93/578 Multas de tráfico Mele, Bruno 9.000.
- 93/1051 Multas de tráfico Mele, Bruno 3.000.
- 93/1163 Multas de tráfico Mele, Bruno 3.000.
- 93/1482 Multas de tráfico Mendi, Garcia, Miguel Angel 3.000.
- 93/834 Multas de tráfico Moreno, Cortazar, Maria Teresa 3.000.
- 93/3143 Impuesto sobre actividades económicas Moreno, Lopez, Antonio 86.394.
- 93/3144 Impuesto sobre actividades económicas Moreno, Lopez, Antonio 15.253.
- 93/3145 Impuesto sobre actividades económicas Moreno, Lopez, Antonio 34.195.
- 93/3146 Impuesto sobre actividades económicas Moreno, Lopez, Antonio 4.528.
- 93/3705 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Moreno, Lopez, Antonio 1.725.
- 93/3706 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Moreno, Lopez, Antonio 659.
- 93/3707 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Moreno, Lopez, Antonio 3.284.
- 93/3165 Impuesto sobre actividades económicas Multiservicio Rioja, S.L. 34.168.
- 93/3166 Impuesto sobre actividades económicas Multiservicio Rioja, S.L. 6.032.
- 93/3167 Impuesto sobre actividades económicas Multiservicio Rioja, S.L. 33.984.
- 93/3168 Impuesto sobre actividades económicas Multiservicio Rioja, S.L. 7.200.
- 93/1743 Tasas de agua, basura y alcantarillado Nalda, Rabanos, Eduardo 1.273.
- 93/1744 Tasas de agua, basura y alcantarillado Nalda, Rabanos, Eduardo 9.067.
- 93/4620 Multas de tráfico Nuevas Formas de la Rioja, S.L. 3.000.

- 93/4026 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ochoa,Royo,María Mercedes 2.905.
 93/4027 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ochoa,Royo,María Mercedes 1.462.
 93/4028 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ochoa,Royo,María Mercedes 2.462.
 93/4516 Multas de tráfico Otero,Bazo,María Lourdes 3.000.
 92/9130 Impuesto sobre la publicidad Pedrero,Torres,Javier 4.800.
 92/9131 Impuesto sobre la publicidad Pedrero,Torres,Javier 4.800.
 93/4754 Multas de tráfico Perea,Martinez Mejias,Jose Fernando 3.000.
 93/4969 Multas de tráfico Perea,Martinez Mejias,Jose Fernando 3.000.
 93/5073 Multas de tráfico Perea,Martinez Mejias,Jose Fernando 3.000.
 93/5122 Multas de tráfico Perea,Martinez Mejias,Jose Fernando 3.000.
 91/12496 Multas de tráfico Pino,Pino,Ana Maria 19.200.
 93/1033 Multas de tráfico Pino,Pino,Ana Maria 3.000.
 92/8822 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Piñol,Molluna,Monserrat 1.578.
 92/8823 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Piñol,Molluna,Monserrat 494.
 92/8824 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Piñol,Molluna,Monserrat 1.409.
 92/8930 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Proleasing,S.A. 81.073.
 92/8931 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Proleasing,S.A. 85.127.
 92/8593 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Promociones Zeus Logroño,S.A. 738.
 93/3329 Impuesto sobre actividades económicas Ricco,Tundiz,Mario 33.984.
 93/3330 Impuesto sobre actividades económicas Ricco,Tundiz,Mario 7.200.
 92/9175 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Riezu,Bravo,Ignacio 2.636.
 92/9176 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Riezu,Bravo,Ignacio 866.
 92/9177 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Riezu,Bravo,Ignacio 2.656.
 93/3341 Impuesto sobre actividades económicas Rioja Urbana,S.A. 42.480.
 93/3342 Impuesto sobre actividades económicas Rioja Urbana,S.A. 9.000.
 93/3343 Impuesto sobre actividades económicas Rioja Urbana,S.A. 13.594.
 93/3344 Impuesto sobre actividades económicas Rioja Urbana,S.A. 1.800.
 92/7927 Contribución territorial urbana Riojates Sociedad Civil 8.148.
 93/3668 Impto. incremento valor de los terrenos Rodriguez,Grávalos,Francisco Javier 19.799.
 93/1800 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Ropero,Gutierrez,José Tomás 5.076.
 92/9178 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruanes,Sarasua,Jesus 711.
 92/9179 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Ruanes,Sarasua,Jesus 562.
 93/1934 Impuesto sobre la publicidad Sáenz Torre y Compañía,S.A. 32.400.
 93/5007 Multas de tráfico Sáenz Torre y Compañía,S.A. 3.000.
 93/5008 Multas de tráfico Sáenz Torre y Compañía,S.A. 3.000.
 93/4658 Multas de tráfico Saenz,Santolaya,Matias 3.000.
 93/1214 Multas de tráfico Sanchez,Celemendi,Jose Ignacio 3.000.
 93/1218 Multas de tráfico Sanchez,Celemendi,Jose Ignacio 3.000.
 93/4758 Multas de tráfico Sanchez,Celemendi,Jose Ignacio 3.000.
 93/3459 Impuesto sobre actividades económicas Santamaría,Rueda,Jose Antonio 94.771.
 93/3460 Impuesto sobre actividades económicas Santamaría,Rueda,Jose Antonio 16.732.
 93/3505 Impuesto sobre actividades económicas Sigari,Sabbattini,Maurizio 12.800.
 93/3506 Impuesto sobre actividades económicas Sigari,Sabbattini,Maurizio 2.260.
 93/4224 Multas de tráfico Sigari,Sabbattini,Maurizio 3.000.
 93/3703 Impto. incremento valor de los terrenos Soto,Vega,Emiliano 4.465.
 93/3523 Impuesto sobre actividades económicas Suber Rioja,S.A. 90.504.
 93/3524 Impuesto sobre actividades económicas Suber Rioja,S.A. 15.978.
 93/1926 Impuesto sobre la publicidad Suministros Industriales Allo,S.L. 3.151.
 93/4381 Multas de tráfico Tebar,Pinillos,Antonio 3.000.
 91/13127 Multas de tráfico Toyas Industrias del Vidrio,S.A. 3.000.
 92/9137 Impuesto sobre la publicidad Transportes Laza,S.A. 3.600.
 92/9138 Impuesto sobre la publicidad Transportes Laza,S.A. 3.600.
 93/1927 Impuesto sobre la publicidad Transportes Laza,S.A. 3.600.
 93/1929 Impuesto sobre la publicidad Turismos y Vehículos,S.A. 13.500.
 93/3557 Impuesto sobre actividades económicas Turismos y Vehículos,S.A. 86.777.
 93/3558 Impuesto sobre actividades económicas Turismos y Vehículos,S.A. 15.320.
 93/3559 Impuesto sobre actividades económicas Turismos y Vehículos,S.A. 230.429.
 93/3560 Impuesto sobre actividades económicas Turismos y Vehículos,S.A. 40.682.
 92/9186 Impuesto construcciones e instalaciones Vayole't,S.L. 58.478.
 93/3607 Impuesto sobre actividades económicas Vayole't,S.L. 120.218.
 93/3608 Impuesto sobre actividades económicas Vayole't,S.L. 14.982.
 91/10353 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Vega,Herreria,Francisco Javier 12.128.
 93/1836 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vergara,Mendoza,María Blanca 1.493.
 93/1837 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vergara,Mendoza,María Blanca 61.
 93/1838 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vergara,Mendoza,María Blanca 5.939.
 91/11691 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Villelga,Viguera,Juliana 2.758.
 91/11692 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Villelga,Viguera,Juliana 1.256.
 91/11693 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Villelga,Viguera,Juliana 562.
 91/9994 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Yasta Sociedad Cooperativa Limitada 9.058.
 91/9995 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Yasta Sociedad Cooperativa Limitada 10.670.
 91/10196 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Yerga,S.A. 13.008.
 93/4062 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zoilo,Garcia,Julio 4.402.
 93/4063 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zoilo,Garcia,Julio 2.366.
 93/4064 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zoilo,Garcia,Julio 3.959.
 93/1779 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zorrilla,Rendueles,Fernando 1.273.
 93/1780 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Zorrilla,Rendueles,Fernando 9.838.

Expedientes Administrativos de Apremio

III.C.1005

Don Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudacion Municipal, advirtiendoles:

1.- Que transcurrido el plazo de ocho dias desde la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendra por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.- Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

4.- Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

5.- Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada

mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citedo Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente Concepto Apellidos y nombre Importe Pts.

92/159987 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Alejandro, Marques, Jose 2.762.

91/170664 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Alonso, Perez, Amparo 7.069.

92/140183 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ancin, Gonzalez, Margarita 3.439.

92/137790 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Arnaiz, Cuezva, Matilde 5.390.

92/159397 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Arostegui, Garrido, José Miguel 37.015.

92/146102 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Arroitia, Medrano, Jose 3.707.

92/122297 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Asperio, S.A. 6.070.

92/122298 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Atorsan, S.L. 4.784.

92/130183 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ayuso, Martín, Angel Marcos 11.857.

92/171052 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Azpillaga, Santo Tomás, Lucila 5.748.

92/160883 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Baeza, Ortega, Manuel 1.543.

92/146201 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Barrio, Córdoba, Aurora 5.968.

92/165274 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Barrón, Gil, Natividad 5.096.

92/178576 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Bello, Bucno, José 10.410.

92/126251 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Bocos, Liberato, José 7.624.

82/10925 Contribuciones especiales Bravo, Gómez, Jose Eladio 7.052.

82/20925 Contribuciones especiales Bravo, Gómez, Jose Eladio 7.052.

92/118899 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Cabello, Alonso, Katia 3.405.

92/176604 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cantabrana, Ruiz Aguirre, Sixto 14.660.

91/187585 Licencia fiscal comercial e industrial Carpintería Camen, S.L. 14.544.

92/140187 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Carvajal, Soria, Josefa 2.033.

92/131716 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Casanova, Valero, Teofila Pilar 16.303.

92/156533 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Castellanos, Maza, Adela 4.588.

92/173970 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Centro de Informática Pascal, S.A. 32.803.

92/174974 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Centro de Negocios Rioja, S.A. 4.484.

92/135052 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Club Recreativo Velázquez, S.C. 45.450.

91/12460 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Comercial CR11H, S.L. 483.

92/124685 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones C.Y.R., S.A. 9.019.

92/132338 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Hergimer, S.L. 45.924.

92/138873 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Técnicas Riojanas, S.A. 86.789.

91/139546 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 21.378.

91/139547 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 22.504.

91/139580 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 19.691.

91/139581 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 19.691.

91/139596 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 19.691.

91/139597 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 19.691.

91/139612 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 23.347.

91/139613 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones

Vinícolas Del Norte, S.A. 23.347.

92/123365 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 48.004.

92/123387 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 38.656.

92/134318 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 26.128.

92/134319 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 27.503.

92/134355 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 24.065.

92/134356 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 24.065.

92/134371 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 24.065.

92/134372 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 24.065.

92/134387 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 28.534.

92/134388 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 28.534.

92/134534 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 22.285.

92/145131 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 7.887.

92/156354 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 20.492.

92/174252 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Construcciones Vinícolas Del Norte, S.A. 22.858.

91/139133 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cooperativa Viviendas San Telmo 2ª Fase 23.212.

92/133835 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cooperativa Viviendas San Telmo 2ª Fase 28.368.

92/122408 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Cordón, Jimenez, Justo 3.018.

92/155973 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cristalería Riojana, S.A. 16.315.

92/156020 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cristalería Riojana, S.A. 76.552.

92/167605 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cristalería Riojana, S.A. 30.624.

92/167685 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Cristalería Riojana, S.A. 30.300.

92/122415 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Diaz de Cerio, Gonzalez, Mariano 30.895.

92/156974 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Diego, Aramburu, Juan 1.504.

92/122420 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Diez, Terroba, José 10.601.

92/173605 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Domínguez, Sánchez, Saturnino 2.375.

92/173607 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Domínguez, Sánchez, Saturnino 2.035.

92/146165 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Echeguren, Ortiz, Antonio 1.906.

91/103747 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Edificaciones y Terrenos Riojanos, S.A. 6.760.

92/114985 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Egido, Egido, Filibert 23.576.

92/173624 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Eguizabal, Sainz, Fidel 1.012.

92/173628 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Eguizabal, Sainz, Fidel 2.458.

92/146117 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Escalada, García, Iluminada 4.315.

92/163602 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Esnarriaga, Otaolaurruchi, Antonia 3.138.

92/163651 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Esnarriaga, Otaolaurruchi, Antonia 5.344.

92/163654 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Esnarriaga, Otaolaurruchi, Antonia 2.671.

92/164499 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Esnarriaga, Otaolaurruchi, Antonia 6.706.

92/89753 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Espinosa, Espinosa, Jose 5.258.

92/154410 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Espinosa, Espinosa, Jose 14.646.

92/127966 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Evangelic Hermanos S.A. 76.334.

92/127967 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Evangelic Hermanos S.A. 56.369.

92/127968 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Evangelic Hermanos S.A. 49.322.

92/118911 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fabregas, Fugarolas, Eva 3.405.

92/135354 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Fernández

Hermanos,S.A. 13.334.	92/166538 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
92/122456 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Fernandez Jimenez,Jimenez,Jesus 1.322.	92/177522 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Nogrado,Urizarna,Maria Carmen 2.735.	Jimenez,Jimenez,Pedro 1.952.
92/171071 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Fernandez	92/146125 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Nogrado,Urizarna,Maria Carmen 6.084.	Jimenez,Jimenez,Ricardo 5.220.
92/137755 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/146084 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Fernandez,Garcia,Mercedes 5.390.	Jimenez,Morales,Jacinta 1.699.
92/146105 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/166167 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Fernández,Ochoa,Prudencia 3.707.	Jimenez,Saenz,Ernesto 12.776.
92/175140 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/132316 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos La Portalada,S.A.
Fernandez,Palacios,Manuel 4.499.	17.947.
91/59450 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica	92/146103 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Fernandez,Vega,Maria Luzdivina 6.480.	Lafuente,Lafuente,Felix 3.707.
92/169684 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/140182 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Ferrus,Jimenez,Jose 12.432.	Lavilla,Gimeno,Inocencio 2.189.
92/134547 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Fraiz,Saa,Manuel	92/129200 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Llorenzal,S.A.
Jesus 16.157.	4.555.
92/158299 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/178703 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Francia,Arrieta,Florencio 10.253.	Logroño,Jordan,Ignacio 28.967.
92/133076 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/123203 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Lonaso,S.A.
Francia,Ceniceros,Julian 8.557.	63.053.
92/130351 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/123349 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Lonaso,S.A.
Frias,Aldaiturriaga,Javier 25.289.	10.864.
92/74619 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Gamarra,Olave,Jose	92/132547 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Antonio 7.614.	López,González,Luis 7.188.
92/158719 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/163050 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Lozano,Arias
Gamarra,Sierra,Cayetano 20.257.	Castro,Milagros 22.162.
92/171050 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/146079 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
García,Andollo,Catalina 5.748.	Lucas,Godino,Rafaela 3.398.
92/134987 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/123826 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Manufacturas
García,Cárcamo,Buenaventura 7.378.	Losi,S.A. 19.798.
92/134989 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/81629 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica
García,Cárcamo,Buenaventura 7.378.	Marmaneu,Mari,Miguel 2.820.
92/172957 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/88910 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Marqués,Del
García,García,Senén 16.808.	Rio,Mariano 6.314.
92/175215 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/123939 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Marquinez,San
García,Martinez,Francisco 2.654.	Pedro,Hortensio 3.517.
92/122515 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos	92/169880 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
García,Nalda,Quintín 4.328.	Martín,Rubio,Facunda 7.717.
92/179280 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/122706 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos
García,Pérez,Joaquin 11.136.	Martinez,Bujanda,Julio 14.174.
92/154856 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/122709 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos
García,Villanueva,Daniel 50.784.	Martinez,Cañas,Nemesio 3.499.
92/163822 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/160852 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
García,Zorzano,Basilio 38.003.	Martinez,Diego,Demetrio 1.968.
92/168260 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/163146 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Giamento,Salvatore 9.467.	Martinez,Diego,Demetrio 15.223.
92/170361 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/127756 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gomez,Gomez,Florencio Julio 13.013.	Martinez,Lacorzana,Jose Miguel 1.553.
92/158161 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/122733 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos
Gómez,Jiménez,Ramón 18.601.	Martinez,Martinez,Jesus 2.814.
92/134886 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/130630 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gonzalez,Arroyta,Restituto 4.912.	Martinez,Pavia,Tomas 2.058.
92/172483 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/130629 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gonzalez,Escalante,Jose 11.220.	Martinez,Pavia,Victoria 2.058.
92/170562 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/166534 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
González,Gil,Carmen 7.834.	Martinez,Uribuena,Cirilo 1.763.
92/159988 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/99028 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Maso,Mayral,Maria
González,Poza,Eduardo 2.762.	Pilar 4.205.
92/166987 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/127234 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gonzalo,Ruanes,Antonio 26.718.	Mata,Jimenez,Angel 3.133.
91/190727 Licencia fiscal comercial e industrial Grupo Menpas,S.A.	92/76538 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica
84.845.	Medina,Alario,Enrique 7.614.
92/157691 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/122770 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Meiro,Ruiz
Guante,Ruiz,Primitivo 8.640.	Olalde,Federico 1.974.
92/171992 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/79579 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica
Guante,Ruiz,Primitivo 20.537.	Mellado,Fuente,Modesto 7.614.
92/157041 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/144613 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gutiérrez,Ordoñez,Fabiana 26.705.	Merino,Gómez,Jose Luis 34.969.
92/177492 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	91/193343 Licencia fiscal comercial e industrial Modurama,S.A. 21.816.
Herce,Berguizas,Ildelfonso 3.211.	92/144296 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
92/130819 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Hijos de	92/170109 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gutiérrez,S.R.C. 22.919.	Morales,Padron,Jose 15.600.
92/130957 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Hijos de	92/170109 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Gutiérrez,S.R.C. 47.768.	Morán,Salvador,Jose 26.935.
92/148709 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	91/124699 Impuesto sobre la radicación Moreno,Lopez,Antonio 853.
Ibañez,Esparza,Lucia 26.972.	92/179539 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
92/129840 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Moreno,Lopez,Antonio 19.835.
Ibañez,Lopez,Ricardo 16.847.	92/126265 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
92/180911 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Iglesias, Francisco	Moreno,Pascual,Maria Luisa 12.761.
Javier 4.625.	92/152662 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
92/116049 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Inderco,S.L. 7.664.	Muñoz,Heredia,Angela 1.997.
92/146113 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/131347 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Jiménez,Gabbari,Manuela 6.781.	Murga,Fernández,Luis 2.584.
92/149535 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	92/131451 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
Jimenez,Jimenez,Gabina 28.889.	Murga,Fernández,Luis 3.228.

- 92/172095 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Nalda,Rabanos,Eduardo 12.551.
 92/172107 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Nalda,Rabanos,Eduardo 14.503.
 92/163882 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Naval,Llurda,Luis 1.510.
 92/146367 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Núñez,López,Bienvenida 2.753.
 92/176068 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Nuño,Fernandez, Valentina 7.288.
 91/153240 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ochoa,Chinchetru,Amelio 23.298.
 92/149192 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ochoa,Chinchetru,Amelio 28.474.
 92/122831 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Olabuenaga,Sáenz,Pilar 2.250.
 92/157347 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Olivares,Bruguera,Luis 9.470.
 92/152664 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ortega,Pastor,Justo 3.138.
 92/170694 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ortiz de Zárate,Miguel,Jesús 24.311.
 92/173192 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Palacios,Sáenz,Cayo 6.188.
 92/157896 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pascual,Parra, José María 34.100.
 92/164027 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pascual,Suso,Marcos 6.523.
 92/163757 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pascual,Zorzano,Lucía 3.787.
 92/122884 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Perez,Perez,Brigida 3.624.
 92/159169 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Perujo,Garcia,Natividad 7.061.
 92/142643 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pineda,Eguren,Lucia 8.233.
 92/132565 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pinillos,Fernández, Antonio 14.334.
 92/171978 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Pisa,Jiménez,Rocio 11.951.
 92/169697 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Proleasing,S.A. 104.035.
 92/134768 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Puertas y Molduras Hermanos Casero,S.A. 3.361.
 92/157190 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ramirez,Villacañas,Jose 960.
 92/152181 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Revuelta,Pineda,Julio 18.463.
 91/52536 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rico,Bravo,Manuel Enrique 6.480.
 91/195141 Licencia fiscal comercial e industrial Rico,Bravo,Manuel Enrique 40.728.
 91/195142 Licencia fiscal comercial e industrial Rico,Bravo,Manuel Enrique 32.971.
 92/51649 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Rico,Bravo,Manuel Enrique 7.614.
 92/143057 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ridruejo,Alfaro,Nicolasa 29.166.
 92/134700 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Riojalna,S.A. 148.604.
 92/134766 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Riojalna,S.A. 19.052.
 92/173082 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Robles,Robles,Floripés 4.740.
 92/180907 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodriguez,Calle,Gregorio 6.025.
 92/180909 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodriguez,Calle,Gregorio 14.852.
 92/172468 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodriguez,Garcia,Domingo 7.462.
 92/143988 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodríguez,Grávalos,Francisco Javier 22.471.
 92/173190 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodriguez,Labarra,Manuel 18.352.
 92/157203 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rodriguez,Pascual,Vicente 1.344.
 92/134913 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Romo,Etayo,Angel 3.716.
 92/122970 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Rubio,San Juan,Fidel 14.351.
 92/141321 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rudiez Hermanos,S.A. 43.552.
 92/153645 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Rueda,Rueda,Aurora 5.978.
 92/122975 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Ruiz Carrillo,Garcia,Basilio 2.118.
 92/135419 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ruiz,Ruiz,Teofila 3.148.
 92/160303 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Saenz de Santamaria,Galilea,Serafin 3.506.
 92/108792 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Saenz,Altuzarra,Francisca 4.205.
 92/157220 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Saenz,Guerra,Polcarpo 52.680.
 92/152362 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Saenz,Moreno,Cipriano 30.286.
 92/176573 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sainz,Arana,Tomas 3.612.
 92/123035 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Salazar,Peñañiel,Bienvenido 13.424.
 92/132368 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos San Roman,Eraña,Felix 24.594.
 92/164033 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sanchez,Castillo,Carlos 869.
 92/173858 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sanchez,Gadea,Manuel 3.664.
 92/173861 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sanchez,Gadea,Manuel 2.198.
 92/156454 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sanchez,Hernando,Ismael 3.360.
 92/143127 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sanchez,Nebra,Jose Ramón 27.985.
 92/127229 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sánchez,Sánchez,Vicente 9.071.
 92/127755 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Santamaria,Olarte,Milagros 905.
 92/134320 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Sebastián,Duce,Antonio 26.128.
 92/182189 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Serrano,Sanz,Jovita 15.443.
 92/129238 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Talleres Cenzano,S.A. 62.810.
 92/145962 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Torre Rioja,S.A. 924.893.
 92/160950 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Ucha,Madorran,Irene 3.998.
 92/150968 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Urionabarrenechea,Jayo,Manuel 38.311.
 92/81573 Imp.sobre vehículos de tracción mecánica Vadillo,Santos,Luis 7.614.
 92/138875 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Vado,S.A. 37.512.
 92/180085 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Vado,S.A. 19.387.
 92/155538 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Valle,Bonafaux,Lorenzo 1.393.
 92/133105 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Valles,Gonzalez,Carmelo 4.241.
 91/109160 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vega,Herreria,Francisco Javier 2.802.
 91/161753 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Vega,Herreria,Francisco Javier 12.734.
 92/157278 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Velez,Marin,Rosa 1.691.
 92/173091 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Velilla,Fernandez,Juliana 3.950.
 92/173094 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Velilla,Fernandez,Juliana 2.686.
 92/132315 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Venta de Terrenos,S.A. 20.537.
 92/132356 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Venta de Terrenos,S.A. 29.004.
 92/132358 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Venta de Terrenos,S.A. 29.004.
 92/132362 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Venta de Terrenos,S.A. 48.341.
 92/7799 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Vergara,Perez,Marcelino 9.715.
 92/123160 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Viguera,Burgos,Saturnino 2.104.
 92/123172 Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos Villaro,Abalos,Maria Luisa 23.958.
 92/168581 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Viuda y Hermanos de Diego Villanova S.A. 12.193.
 91/162683 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Waris,,Martti Juhani 20.688.
 91/132569 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Yasta Sociedad Cooperativa Limitada 9.510.
 91/132570 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Yasta Sociedad Cooperativa Limitada 11.204.
 91/125025 Impuesto sobre la radicación Zemborain,Sanitier,Carmen 14.364.
 91/187785 Licencia fiscal comercial e industrial Zemborain,Sanitier,Carmen 32.971.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.1004

Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativo de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuacion se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local con habilitacion nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudacion, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificacion a los interesados, requiriéndoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procedera a la ejecucion de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.- Que contra dicha providencia, solo seran admisibles los motivos de oposicion señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposicion, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

2.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

3.- Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudacion.

4.- Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidacion de intereses de demora de acuerdo con la legislacion vigente.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudacion. Avda. de la Paz, 11, Logroño Plazos de Ingreso: Notificacion realizada entre los dias 1 y 15 de cada mes, hasta el dia 20 de dicho mes o inmediato habil posterior. Notificacion realizada entre los dias 16 y ultimo de cada mes, hasta el dia 5 del mes siguiente o inmediato habil posterior. Entendiendose como fecha de notificacion, la del dia siguiente a la publicacion del presente Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente Concepto Apellidos y nombre Importe Pts.

- 92/9116 Instalaciones de agua Agreda, Jiménez, José 9.807.
 93/1547 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4244 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4300 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4352 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4373 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4383 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4393 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4394 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4414 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4455 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4488 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4489 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4490 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4528 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4529 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4575 Multas de tráfico Agroberonia, S.L. 3.000.
 93/4261 Multas de tráfico Aguado, Lopez, Julia 3.000.
 93/4262 Multas de tráfico Aguado, Lopez, Julia 3.000.
 93/2128 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Alejos, Ortega, Jesus 12.055.
 91/13408 Multas de tráfico Alfaro, Moro, Jose Luis 6.000.
 92/8933 Multas infracciones Ordenanzas Mpaales. Altimasveres, Echevarria, Maria 2.400.
 93/4768 Multas de tráfico Andueza, Novoa, Purificacion 3.000.
 93/5028 Multas de tráfico Armas, Bravo, José Antonio 3.000.
 92/9070 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Arnaiz, Escalona, Francisco Rafael 3.384.
 93/4231 Multas de tráfico Artajo, Muruzabal, Carmen 3.000.
 93/4472 Multas de tráfico Ausin, Portal, Francisco 3.000.
 93/4474 Multas de tráfico Ausin, Portal, Francisco 3.000.
 92/8577 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Baldero, Martinez, Angel 5.711.
 93/1532 Multas de tráfico Bartolome, Garcia, Jose Urbano 3.000.
 93/1232 Multas de tráfico Bernedo, Zorzano, Felix 3.000.
 93/1559 Multas de tráfico Bezares, Geyer, Federico Manuel 3.000.
 93/2357 Impuesto sobre actividades económicas Bezares, Geyer, Federico Manuel 54.204.
 93/4476 Multas de tráfico Bezares, Geyer, Federico Manuel 6.000.
 92/8533 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Blances, S.L. 54.956.
 92/8534 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Blances, S.L. 3.868.
 92/8535 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Blances, S.L. 24.706.
 92/7537 Multas de tráfico Blanco, Ortega, Santiago 6.000.
 92/9559 Multas de tráfico Bueno, Jimenez, Maria Vicenta 3.000.
 93/1047 Multas de tráfico Buesa, Fernandez de Pierola, Elena 3.000.
 93/1048 Multas de tráfico Buesa, Fernandez de Pierola, Elena 3.000.
 93/1050 Multas de tráfico Buesa, Fernandez de Pierola, Elena 3.000.
 93/2387 Impuesto sobre actividades económicas Cabezon, Tricio, Rafael 89.756.
 93/2388 Impuesto sobre actividades económicas Cabezon, Tricio, Rafael 11.885.
 93/1003 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1004 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1005 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1015 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1141 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1169 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1257 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1278 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1359 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1361 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1369 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1380 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1542 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/4522 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Maria Esperanza 3.000.
 93/1202 Multas de tráfico Cadarso, Ros, Miguel 6.000.
 93/2391 Impuesto sobre actividades económicas Cadarso, Ros, Rafael 75.467.
 93/2392 Impuesto sobre actividades económicas Cadarso, Ros, Rafael 9.992.
 92/9166 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Capilla, Serrano, Jesus 2.689.
 93/465 Multas de tráfico Cariñanos, Jimenez, Jose Miguel 9.000.
 93/1057 Multas de tráfico Carmona, Arroyo, Maria Jesús 3.000.
 93/1704 Tasa por servicio extinción de incendios Carrera, Vera, Pedro 3.693.
 92/8062 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Casaus, Mendi, Domingo Eduardo 2.184.
 92/8063 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Casaus, Mendi, Domingo Eduardo 1.174.
 92/8064 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Casaus, Mendi, Domingo Eduardo 1.231.
 93/1124 Multas de tráfico Chaques, Novergues, Juan Antonio 3.000.
 92/4940 Multas de tráfico Cid, Yanguela, Juan Manuel 6.000.
 92/4950 Multas de tráfico Cid, Yanguela, Juan Manuel 9.000.
 93/4317 Multas de tráfico Clavijo, Garcia, Francisco Jose 3.000.
 92/8521 Instalaciones de agua Com.Proprietarios Viv. Bretón Herreros, 28 35.676.
 93/19 Multas de tráfico Compañon, Pinillos, Pedro 6.000.
 93/4846 Multas de tráfico Compañon, Pinillos, Pedro 3.000.
 93/4260 Multas de tráfico Conde, Antón, José Eduardo 3.000.
 93/1089 Multas de tráfico Construcciones Gil Azpeleta, S.L. 3.000.
 93/1274 Multas de tráfico Construcciones Gil Azpeleta, S.L. 3.000.
 93/1275 Multas de tráfico Construcciones Gil Azpeleta, S.L. 3.000.
 93/884 Multas de tráfico Cordon, Fernandez, Jorge Constantino 3.000.
 92/7388 Multas de tráfico Cordon, Martinez, Jesus Maria 3.000.
 92/9374 Multas de tráfico Cordon, Martinez, Jesus Maria 9.000.
 93/412 Multas de tráfico Cordon, Martinez, Jesus Maria 9.000.
 92/8813 Instalaciones de agua Crespo, Perez, David 3.817.
 92/8491 Imp.sobre vehiculos de tracción mecánica Cuesta, Gil, Isaac 15.017.
 93/1508 Multas de tráfico Cuesta, Gil, Isaac 3.000.
 93/1583 Multas de tráfico Cuesta, Gil, Isaac 3.000.
 93/1603 Multas de tráfico Cuesta, Gil, Isaac 3.000.
 92/9591 Multas de tráfico Cuevas, Blanco, Luis Higinio 3.000.
 93/289 Multas de tráfico Cuevas, Blanco, Luis Higinio 3.000.
 93/2281 Impuesto sobre actividades económicas De Aranda, Yanguela, Florencio 49.118.
 93/2282 Impuesto sobre actividades económicas De Aranda, Yanguela, Florencio 6.121.
 93/2283 Impuesto sobre actividades económicas De Aranda, Yanguela, Florencio 74.876.
 93/2284 Impuesto sobre actividades económicas De Aranda, Yanguela, Florencio 9.331.
 92/5977 Multas de tráfico De Miguel, Lopez, Maria José 3.000.
 92/9615 Multas de tráfico De Miguel, Lopez, Maria José 3.000.
 93/5019 Multas de tráfico De Torre, Cillero, Francisco 3.000.
 92/8753 Impto. incremento valor de los terrenos Diaz de

- Corcuera, Valdivielso, Ignacio 19.344.
 93/1105 Multas de tráfico Diez, Vidorreta, Antonia 6.000.
 93/1313 Multas de tráfico Domínguez, Ruiz, Juana 3.000.
 92/7971 Tasas de agua, basura y alcantarillado. E. C. R. de Riegos, S.L.
 66.640.
 92/7972 Tasas de agua, basura y alcantarillado. E. C. R. de Riegos, S.L.
 11.718.
 93/4535 Multas de tráfico Encabo, Gonzalo, María Carmen 3.000.
 93/1302 Multas de tráfico Escudero, Pérez, José Antonio 3.000.
 93/169 Multas de tráfico Espinosa, García, Luis Gregorio 3.000.
 93/644 Multas de tráfico Espinosa, García, Luis Gregorio 3.000.
 92/9546 Multas de tráfico Estefanía, García, José Ramón 6.000.
 93/95 Multas de tráfico Ezquerro, Saenz de Samaniego, Pablo 3.000.
 91/7760 Multas de tráfico Fernandez de la Pradilla, Hernaiz, Ángel 3.000.
 93/4404 Multas de tráfico Fernandez, Alonso, Felipe 3.000.
 93/89 Multas de tráfico Fernandez, Barcenás, María Eva 3.000.
 93/1179 Multas de tráfico Fernandez, Barcenás, María Eva 3.000.
 93/1198 Multas de tráfico Fernandez, Barcenás, María Eva 6.000.
 93/1304 Multas de tráfico Fernandez, Barcenás, María Eva 3.000.
 93/1679 Multas de tráfico Fernandez, Clavel, Rosa María 6.000.
 93/4286 Multas de tráfico Fernandez, Clavel, Rosa María 3.000.
 93/4315 Multas de tráfico Fernandez, Clavel, Rosa María 3.000.
 93/4432 Multas de tráfico Fernandez, Clavel, Rosa María 3.000.
 93/4568 Multas de tráfico Fernandez, Clavel, Rosa María 3.000.
 93/5070 Multas de tráfico Fernandez, Dehesa, Miguel Ángel 3.000.
 92/8432 Instalaciones de agua Fernandez, Martínez, Isabel 11.285.
 92/9147 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernández, Moreno, Ana
 María 2.570.
 92/9148 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernández, Moreno, Ana
 María 832.
 92/9149 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Fernández, Moreno, Ana
 María 3.964.
 93/1638 Multas de tráfico Fernandez, Moreno, Rosana 3.000.
 93/1125 Multas de tráfico Fernandez, Moya, Raul 3.000.
 93/2136 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Fernandez, Rodríguez, Jesús 8.491.
 93/2137 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Fernandez, Rodríguez, Jesús 4.404.
 93/2138 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Fernandez, Rodríguez, Jesús 3.074.
 93/1630 Multas de tráfico Fernandez, Vallina, Miguel Ángel 3.000.
 92/7789 Multas de tráfico Fontecha, Fernández, Guillermo 3.000.
 93/1412 Multas de tráfico Fraile, Saenz López, Fernando 3.000.
 93/4530 Multas de tráfico García, De Mora, María Teresa 3.000.
 93/253 Multas de tráfico García, Dobarco, Luis Manuel 9.000.
 93/4918 Multas de tráfico García, Dobarco, Luis Manuel 3.000.
 93/2538 Impuesto sobre actividades económicas
 García, Martínez, Domingo y Cinco 11.700.
 93/5081 Multas de tráfico García, Mendaza, Francisco Javier 3.000.
 93/4682 Multas de tráfico García, Rueda, Adolfo 3.000.
 93/4481 Multas de tráfico García, Rueda, Anselmo 19.200.
 93/763 Multas de tráfico Garrapucho, Bazaco, Sinfiorano 3.000.
 92/7726 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/23 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/25 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/115 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/154 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/156 Multas de tráfico Gil, Hervias, María Angeles 3.000.
 93/1348 Multas de tráfico Gomez, Neira, Casimiro 3.000.
 93/1540 Multas de tráfico Gomez, Pinillos, Blanca Paloma 3.000.
 92/7656 Multas de tráfico Gonzalez de Viñaspre, Guerra, José Miguel
 30.000.
 93/4501 Multas de tráfico González, Arija, Juan Carlos 9.000.
 93/5071 Multas de tráfico Gonzalez, García, Javier 3.000.
 93/5085 Multas de tráfico Gonzalez, García, Javier 3.000.
 91/8555 Multas de tráfico Gonzalez, García, Susana 6.000.
 93/1443 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/1444 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/1504 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/1506 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/1523 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/1548 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4321 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4324 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4342 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4355 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4356 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/4425 Multas de tráfico Gonzalez, Ojanguren, Carlos 3.000.
 93/2789 Impuesto sobre actividades económicas
 Griñón, Camporredondo, Enrique 16.931.
 93/2790 Impuesto sobre actividades económicas
 Griñón, Camporredondo, Enrique 2.242.
 93/1251 Multas de tráfico Guerra, Zubillaga, Juan Bautista 6.000.
 92/6571 Multas de tráfico Henares, Mediavilla, Miguel Ángel 3.000.
 92/6724 Multas de tráfico Henares, Mediavilla, Miguel Ángel 19.200.
 93/2811 Impuesto sobre actividades económicas
 Hernaiz, Hernaiz, Teodoro 20.532.
 93/2812 Impuesto sobre actividades económicas
 Hernaiz, Hernaiz, Teodoro 4.350.
 93/2813 Impuesto sobre actividades económicas Hernandez, Heras, Luis
 45.312.
 93/2814 Impuesto sobre actividades económicas Hernandez, Heras, Luis
 9.600.
 93/1440 Multas de tráfico Herranz, Calvo, María Olga 3.000.
 93/4919 Multas de tráfico Hervias, Echenique, Eduardo 3.000.
 93/4984 Multas de tráfico Hervias, Echenique, Eduardo 3.000.
 93/5009 Multas de tráfico Hervias, Echenique, Eduardo 3.000.
 93/4848 Multas de tráfico Huerdo, Morga, Sergio 3.000.
 93/1193 Multas de tráfico Ibañez, Gonzalez, Juan Felix 6.000.
 93/4242 Multas de tráfico Jadraque, Martínez, Sonsoles 3.000.
 93/1534 Multas de tráfico Jimenez, Martín, Julia 3.000.
 93/4767 Multas de tráfico Jimenez, Sainz de Rozas, Jesús 9.000.
 93/607 Multas de tráfico Jopacor, S.L. 6.000.
 92/8138 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos
 Landaluze, Martínez, Florencio 49.122.
 93/1461 Multas de tráfico Landeras, Anda, José Javier 3.000.
 93/2941 Impuesto sobre actividades económicas
 Langarica, Lozano, Andrés 130.930.
 93/2942 Impuesto sobre actividades económicas
 Langarica, Lozano, Andrés 23.116.
 93/2943 Impuesto sobre actividades económicas
 Langarica, Lozano, Andrés 180.652.
 93/2944 Impuesto sobre actividades económicas
 Langarica, Lozano, Andrés 31.895.
 93/4833 Multas de tráfico Langarica, Lozano, Andrés 6.000.
 93/4982 Multas de tráfico Langarica, Lozano, Andrés 3.000.
 93/4251 Multas de tráfico Lara Decoracion, S.L. 9.000.
 93/1268 Multas de tráfico Larrea, Martínez, Francisco Javier 3.000.
 93/1401 Multas de tráfico Larrea, Martínez, Francisco Javier 3.000.
 93/4308 Multas de tráfico Lasheras, Herreras, Miguel Ángel 9.000.
 93/1083 Multas de tráfico Lasierra, Espejo, Joaquín Manuel 3.000.
 93/1098 Multas de tráfico Lasierra, Espejo, Joaquín Manuel 3.000.
 93/1388 Multas de tráfico Lasierra, Espejo, Joaquín Manuel 3.000.
 93/1389 Multas de tráfico Lasierra, Espejo, Joaquín Manuel 3.000.
 92/9214 Impuesto sobre la radicación Lázaro, Sáenz, Gabriel 4.234.
 93/4397 Multas de tráfico Loma Osorio, Hernandez, Miguel Ángel 3.000.
 93/729 Multas de tráfico López, Escarza, María Angeles 6.000.
 93/4534 Multas de tráfico López, Gómez, Luis Felipe 3.000.
 93/5095 Multas de tráfico Mahnken, Rooper, Wilfried 3.000.
 93/1487 Multas de tráfico Manzanares, Morentin, Nieves 3.000.
 92/8922 Multas infracciones Ordenanzas Mpales. Marín, Agustín, Isaac
 2.400.
 93/4210 Multas de tráfico Marin, Galindo, Miguel 3.000.
 93/952 Multas de tráfico Marin, Gil, Santiago 3.000.
 93/209 Multas de tráfico Martínez de Quel, Martínez Losa, Angeles 6.000.
 93/1155 Multas de tráfico Martínez de Quel, Martínez Losa, Angeles
 6.000.
 92/9549 Multas de tráfico Martínez de Quel, S.L. 6.000.
 93/989 Multas de tráfico Martínez Gil, Vicente, Luis Felipe 3.000.
 93/1286 Multas de tráfico Martínez Gil, Vicente, Luis Felipe 3.000.
 93/1368 Multas de tráfico Martínez Gil, Vicente, Luis Felipe 3.000.
 93/1478 Multas de tráfico Martínez Iñiguez, Gonzalez, Eduardo 9.000.
 93/4666 Multas de tráfico Martínez, Alonso, Antonio 3.000.
 93/4780 Multas de tráfico Martínez, Antoñanzas, Ricardo 3.000.
 93/4972 Multas de tráfico Martínez, Antoñanzas, Ricardo 3.000.
 93/471 Multas de tráfico Martínez, Aroca, María Nieves 3.000.
 93/5133 Multas de tráfico Martínez, Lafuente, Eugenio Antonio 3.000.
 93/5171 Multas de tráfico Martínez, Lafuente, Eugenio Antonio 3.000.
 93/3849 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Martínez, Mazo, Francisco 4.811.
 93/3850 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Martínez, Mazo, Francisco 2.141.
 93/3851 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Martínez, Mazo, Francisco 5.584.
 93/1 Multas de tráfico Martínez, Miguel, Javier 3.000.
 92/4419 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Martínez, Montaña, Francisco y Otra 636.
 92/4420 Tasas de agua, basura y alcantarillado.
 Martínez, Montaña, Francisco y Otra 3.996.
 93/1497 Multas de tráfico Martínez, Ramirez, Jesús 3.000.
 93/1485 Multas de tráfico Martínez, Sagasti, María del Carmen 3.000.
 93/4238 Multas de tráfico Martínez, Sigüenza, María Mar 3.000.
 93/1624 Multas de tráfico Martínez, Torre, María Inmaculada 3.000.
 93/1649 Multas de tráfico Martínez, Torre, María Inmaculada 3.000.
 93/1650 Multas de tráfico Martínez, Torre, María Inmaculada 3.000.
 93/1597 Multas de tráfico Mediavilla, Sainz, Juan Domingo 3.000.
 93/4265 Multas de tráfico Mendi, García, Celia 3.000.
 93/1382 Multas de tráfico Miralles, Zapata, Isabel Mercedes 3.000.
 93/1385 Multas de tráfico Miralles, Zapata, Isabel Mercedes 3.000.
 92/9233 Tasa por servicio extinción de incendios
 Monforte, Orgaz, Asunción 3.224.

- 93/4624 Multas de tráfico Montava, Diaz, Camilo 3.000.
 93/724 Multas de tráfico Monzón, Maestro, Santiago Jesús 3.000.
 93/926 Multas de tráfico Moreno, Fernandez, Francisco Javier 3.000.
 92/6001 Multas de tráfico Muñoz, Dominguez, Manuel 3.000.
 92/6025 Multas de tráfico Muñoz, Dominguez, Manuel 3.000.
 92/9360 Multas de tráfico Muñoz, Dominguez, Manuel 3.000.
 92/7802 Multas de tráfico Navarro, Lopez, Jesus Maria 3.000.
 93/4677 Multas de tráfico Ofimática 90, S.A. 3.000.
 93/719 Multas de tráfico Orden, Azofra, Rafael 3.000.
 93/848 Multas de tráfico Orden, Azofra, Rafael 3.000.
 93/1120 Multas de tráfico Orden, Azofra, Rafael 3.000.
 93/1591 Multas de tráfico Orden, Azofra, Rafael 3.000.
 93/4553 Multas de tráfico Orden, Azofra, Rafael 3.000.
 93/4694 Multas de tráfico Osaba, Martinez, Alfredo 9.000.
 93/3229 Impuesto sobre actividades económicas Pagano, Faccio, Sonia 118.044.
 93/3230 Impuesto sobre actividades económicas Pagano, Faccio, Sonia 20.840.
 93/1484 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/1570 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/1584 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/1609 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/1611 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/1647 Multas de tráfico Palacios, López, Gregorio 3.000.
 93/4164 Imp. sobre vehículos de tracción mecánica Paracuellos, Llanos, Neftali 4.019.
 93/334 Multas de tráfico Pascual, Asenjo, Pedro Jesús 3.000.
 93/4644 Multas de tráfico Peña, Fombuena, Francisco 3.000.
 93/399 Multas de tráfico Pérez de Aransolo, Saez de Urturi, Jesús 3.000.
 93/478 Multas de tráfico Perez, Agraso, Angel 3.000.
 93/3730 Instalaciones de agua Perez, Echevarria, Juan Jesus 10.247.
 93/589 Multas de tráfico Perez, Ibeas, Teodoro 3.000.
 93/4671 Multas de tráfico Perez, Marin, José Felipe 3.000.
 93/867 Multas de tráfico Perez, Ruiz, Pedro Luis 3.000.
 92/7381 Multas de tráfico Perez, Saenz, Felix Jose 30.000.
 93/4338 Multas de tráfico Ramirez, Blanco, Jose Maria 6.000.
 93/1917 Impuesto sobre la publicidad Ramirez, Vela, Ana Mercedes 1.576.
 93/1554 Multas de tráfico Ramos, Arce, Primo 9.000.
 93/1264 Multas de tráfico Ramos, Perez, Luis Carlos 3.000.
 93/4473 Multas de tráfico Reboiro, Fraile, José Manuel 3.000.
 93/65 Multas de tráfico Reboiro, Martínez Zaporta, Ana 3.000.
 93/339 Multas de tráfico Reboiro, Martínez Zaporta, Ana 3.000.
 93/5150 Multas de tráfico Redondo, Del Prado, José Luis 3.000.
 93/1128 Multas de tráfico Rioja Decoración, S.A. 3.000.
 93/3351 Impuesto sobre actividades económicas Riojana Ornamental, S.A.L 12.461.
 93/3352 Impuesto sobre actividades económicas Riojana Ornamental, S.A.L 2.640.
 93/1208 Multas de tráfico Robredo, Altuzarra, Isidoro 3.000.
 93/1254 Multas de tráfico Robredo, Altuzarra, Isidoro 6.000.
 93/1667 Multas de tráfico Robredo, Altuzarra, Isidoro 3.000.
 92/8103 Multas infracciones Ordenanzas Mpales. Rodriguez, Gordo, Francisco Javier 12.000.
 93/322 Multas de tráfico Rodriguez, Marcellan, Maria Cristina 6.000.
 93/1284 Multas de tráfico Rodriguez, Marcellan, Maria Cristina 3.000.
 92/6419 Multas de tráfico Romero, Pérez, Oscar Eduardo y Otro 3.000.
 93/4232 Multas de tráfico Romo, Alvarez, Alberto 3.000.
 93/4307 Multas de tráfico Rosel, Rioja, Enrique 6.000.
 93/4905 Multas de tráfico Rubio, Gutierrez, Timotea 19.200.
 93/1622 Multas de tráfico Ruiz del Olmo, Gimeno, Jose Ignacio 3.000.
 93/4720 Multas de tráfico Ruiz del Olmo, Gimeno, Jose Ignacio 3.000.
 93/1596 Multas de tráfico Ruiz, Hernaez, Eduardo Javier 9.000.
 93/4348 Multas de tráfico Ruiz, Hernaez, Eduardo Javier 3.000.
 93/4443 Multas de tráfico Ruiz, Hernaez, Eduardo Javier 6.000.
 93/709 Multas de tráfico Ruiz, Ortega, Raul 3.000.
 93/516 Multas de tráfico Ruiz, Rivera, Jose Fidel 6.000.
 93/153 Multas de tráfico Ruiz, Ruiz, Maria Carmen 3.000.
 93/670 Multas de tráfico Ruiz, Ruiz, Maria Carmen 3.000.
 93/536 Multas de tráfico Ruiz, Senosiain, Maria del Rosario 3.000.
 93/4958 Multas de tráfico Saenz Torre, Merino, Maria Angeles 3.000.
 93/4662 Multas de tráfico Saenz, Benito, Maria Angeles 3.000.
 93/1010 Multas de tráfico Sáenz, Sáenz, Gregorio 3.000.
 92/8118 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Saenz, Tobia, Maria Luisa 5.832.
 92/8119 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Saenz, Tobia, Maria Luisa 2.758.
 92/8120 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Saenz, Tobia, Maria Luisa 4.538.
 93/936 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/1147 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 9.000.
 93/1205 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/1347 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/1492 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/1517 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 21.000.
 93/4212 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/4357 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/4416 Multas de tráfico Saez, Pinillos, Jorge Enrique 3.000.
 93/1639 Multas de tráfico Salazar, Bayona, Matilde 3.000.
 93/1117 Multas de tráfico Salicio, Montero, Alberto 6.000.
 93/3453 Impuesto sobre actividades económicas Sánchez, Dorado, Pedro 94.645.
 93/3454 Impuesto sobre actividades económicas Sánchez, Dorado, Pedro 16.710.
 93/1091 Multas de tráfico Sanchez, Gardeano, Laureano Juan 3.000.
 93/2103 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez, Palma, Maria Dolores 2.864.
 93/2104 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez, Palma, Maria Dolores 1.585.
 93/2105 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Sanchez, Palma, Maria Dolores 1.231.
 93/1054 Multas de tráfico Sanchez, Perez de Anda, Yolanda 3.000.
 92/7968 Precios por aprovecham. y utilizaciones Sangar E.C.O., S.L. 1.440.
 93/3455 Impuesto sobre actividades económicas Sangar E.C.O., S.L. 113.280.
 93/3456 Impuesto sobre actividades económicas Sangar E.C.O., S.L. 24.000.
 91/1262 Multas de tráfico Santos, Cortés, Maximiliano 3.000.
 93/4347 Multas de tráfico Sarabia, Ansotegui, Maria Isabel 3.000.
 93/1520 Multas de tráfico Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago 3.000.
 93/1587 Multas de tráfico Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago 3.000.
 93/4375 Multas de tráfico Sastre, De Abajo, Alfredo Santiago 3.000.
 93/446 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 93/563 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 93/567 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 93/4526 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 93/4665 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 93/5197 Multas de tráfico Tabernero, Gonzalez, Rosalbina 3.000.
 92/8268 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Taboada, Martinez, Dionisio 1.657.
 92/8269 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Taboada, Martinez, Dionisio 556.
 92/8270 Tasas de agua, basura y alcantarillado. Taboada, Martinez, Dionisio 1.409.
 93/3535 Impuesto sobre actividades económicas Tio Tito Logroño, S.L. 109.973.
 93/3536 Impuesto sobre actividades económicas Tio Tito Logroño, S.L. 19.416.
 93/4247 Multas de tráfico Toyas, Jalon, Pedro Javier 6.000.
 93/4975 Multas de tráfico Toyas, Jalon, Pedro Javier 6.000.
 93/5072 Multas de tráfico Toyas, Jalon, Pedro Javier 3.000.
 92/9165 Multas por infracciones urbanísticas Unión Sindical Obrera Uso Rioja 30.000.
 93/1555 Multas de tráfico Urrutia, Astigarraga, Jose Antonio 3.000.
 92/6948 Multas de tráfico Valgañon, Del Pozo, Ana Rosa 9.000.
 93/4626 Multas de tráfico Viguera, Cabredo, Francisco 3.000.
 92/8350 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Villanueva, Alegre, Jose Angel 17.092.
 92/8351 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Villanueva, Alegre, Jose Angel 24.097.
 93/4339 Multas de tráfico Villoslada, Arenzana, Angel 6.000.
 92/8613 Multas por infracciones urbanísticas Villota, Alonso, Jesus Fernando 12.000.
 92/7470 Multas de tráfico Vilorio, Velasco, Isabel 3.000.
 93/1653 Multas de tráfico Zamora, Lorea, Abel 3.000.
 93/4370 Multas de tráfico Zangroniz, Villar, Francisco Javier 6.000.
 93/902 Multas de tráfico Zapatero, Garbayo, Maria Jose 3.000.
 93/4609 Multas de tráfico Zarate, Solozabal, Enrique Antonio 3.000.
 93/4631 Multas de tráfico Zarate, Solozabal, Enrique Antonio 3.000.
 92/8230 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Zorzano, Millan, Aurelio 11.663.
 92/8231 Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos Zorzano, Millan, Aurelio 12.246.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del Estudio de Detalle sobre "Modificación alineaciones en c/ Alameda con Avda. La Rioja"

III.C.1093

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de Abril de 1993, el Estudio de Detalle sobre "Modificación alineaciones en c/ Alameda con Avda. La Rioja", se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto de "Modificación de Normas Subsidiarias sobre corrección de alineaciones en Avenida La Rioja"
III.C.1094

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de Mayo de 1993, el Proyecto de "Modificación de Normas Subsidiarias sobre corrección de alineaciones en Avenida La Rioja", se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1082

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas durante quince días, con referencia al ejercicio de 1993.

Contra la misma, los interesados podrán interponer, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia de Administración Tributaria de La Rioja, en plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término de exposición pública indicado en el apartado anterior o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ojacastro, 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Fortunato Silvestre Rubio.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón del servicio de aguas (1º cuatrimestre 1993)
III.C.1095

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1.993 en el punto octavo del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE 1º CUATRIMESTRE DE 1.993 fijando el siguiente

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

* VOLUNTARIA: DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 1.993.
* DIAS Y LUGARES DE COBRO: EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABLES DE 9 A 14 HORAS.

* DOMICILIACION BANCARIA: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES, SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO.

* VIA EJECUTIVA: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON RECARGO DEL 20%, PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

Fronte al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Pradejón, 14 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1083

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.649.030
2	Impuestos indirectos	1.168.000
3	Tasas y otros ingresos	3.340.660
4	Transferencias corrientes	2.244.083
5	Ingresos patrimoniales	2.133.791

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.126.000
7	Transferencias de capital	9.870.815
TOTAL INGRESOS		22.532.383

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.607.501
2	Gastos en bienes corrientes	4.914.525
3	Gastos financieros	35.424
4	Transferencias corrientes	963.366
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.903.653
9	Pasivos financieros	107.910
TOTAL GASTOS		22.532.383

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

- a) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación nacional
— Secretario Interventor: 1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Sajazarra, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.1084

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.649.000
2	Impuestos indirectos	1.150.000
3	Tasas y otros ingresos	1.618.213
4	Transferencias corrientes	2.212.840
5	Ingresos patrimoniales	2.177.300
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	11.040.834
8	Activos financieros	500.000
TOTAL INGRESOS		21.349.187
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.074.745
2	Gastos en bienes corrientes	2.986.500
3	Gastos financieros	29.961
4	Transferencias corrientes	1.140.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.004.608
9	Pasivos financieros	113.373
TOTAL GASTOS		21.349.187

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

- a) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación de carácter nacional
— Secretario Interventor: 1
2. Escala de Administración General
2.3. Subescala auxiliar: 1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Sajazarra, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1085

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24-3-93 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.505.000
3	Tasas y otros ingresos	1.020.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales	375.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.227.000
TOTAL INGRESOS		8.627.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	900.000
2	Gastos en bienes corrientes	3.072.000
3	Gastos financieros	275.000
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.780.000
9	Pasivos financieros	500.000
TOTAL GASTOS		8.627.000

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

- a) Plazas de funcionarios
 - 1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario: 1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Santa Coloma, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Villamediana de Iregua III.C.1086

Ratificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1993, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Villamediana de Iregua (La Rioja), se expone el mismo al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos que puedan presentarse reclamaciones, que, si las hubiera, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Villamediana de Iregua, a 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública de varias listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria III.C.1087

Queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, los Padrones correspondientes al precio público por suministro de agua potable referente al segundo semestre de 1992, Vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993, Lotes Vecinales del año 1993 y Pastos Vecinales del año 1993. A efectos de presentar en esta oficina, las pertinentes reclamaciones durante el plazo de quince días.

Dicha exposición pública produce efectos de notificación de las cuotas consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

La cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a dichos padrones tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más las costas e intereses de demora del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se publica para el general conocimiento, en Villanueva de Cameros, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1088

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.151.252
2	Impuestos indirectos	87.940
3	Tasas y otros ingresos	498.882
4	Transferencias corrientes	4.132.798
5	Ingresos patrimoniales	1.529.090
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.584.490
TOTAL INGRESOS		11.984.452
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	600.000
2	Gastos en bienes corrientes	4.955.952
3	Gastos financieros	26.000
4	Transferencias corrientes	2.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.000.000
9	Pasivos financieros	400.000
TOTAL GASTOS		11.984.452

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88.

Villanueva de Cameros, 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Adjudicación de las obras de Piscinas Municipales de Entrena IV.A.345

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 07.05.1993 adjudicó definitivamente a través de subasta, el contrato para la ejecución de las obras

de "PISCINAS MUNICIPALES" de Entrena, a la Empresa BENITO VAZQUEZ, S.A., en el precio de Setenta y Cuatro Millones Trescientas Ochenta y Cuatro Mil Ochocientas Cincuenta (74.384.850.—) pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Entrena, a 11 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa de lámparas, reactancias y arrancadores para alumbrado público IV.A.352

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa del suministro de "Lámparas, reactancias y arrancadores para Alumbrado Público", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 1.993.

Haro, a 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de la obra de suministro y colocación de luminaria en los jardines del Parque de Iturrimurri IV.A.353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa para la realización de las obras de "Suministro y colocación de luminaria en los Jardines del Parque de Iturrimurri", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 1.993.

Haro, a 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa del servicio de organización de festejos taurinos durante las fiestas de Junio y Septiembre de 1993 IV.A.354

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa del servicio de "Organización de Festejos Taurinos durante las fiestas de Junio y Septiembre de 1993", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 1.993.

Haro, a 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación mediante adjudicación directa de las obras de vallado y obras complementarias en parajes de Fuente El Estrecho y El Mazo IV.A.355

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa para la realización de las obras de "Vallado y obras complementarias en parajes de Fuente El Estrecho y El Mazo", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 1.993.

Haro, a 12 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Devolución de fianza IV.A.346

Recibidas definitivamente las obras de "Abastecimiento y Red de Saneamiento del Area P.E.I.—1" y solicitada por la empresa CONSULTORA DE RIEGOS, S.A., la devolución de la fianza depositada al efecto; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Nájera, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la contratación de los servicios de atención a las instalaciones deportivas IV.A.347

Este Ayuntamiento ha aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de los servicios de las Instalaciones Polideportivas mediante CONCURSO.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso para llevar a cabo dicha contratación si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria si existieran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL Ptas (1.2250.000 Ptas.) I V.A. incluido, abonándose el importe en que resulte adjudicado, por mensualidades vencidas, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de DIEZ MIL PESETAS (10.000, Ptas.) y la definitiva de CIEN MIL PESETAS (100.000 Ptas.)

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 11 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo examinarse en el mismo tiempo, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en C/ ..., num. ..., con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de ...) Declara: Que perfectamente enterado de los Pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la atención de las Instalaciones Polideportivas se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra ... Ptas.), en prueba de lo cual deja asegurada esta Proposición manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Fecha y firma del proponente Navarrete, 10 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta para la caza del corzo en rececho temporada 1993 IV.A.348

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir en la subastas que se exponen a continuación se expone al público por plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta; si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto.— Un permiso de caza de Corzo en rececho.

Monte.— Agenzana Pinar y Vacariza N° 118 del monte de utilidad pública. Término municipal de El Rasillo.

Tasación.— 50.000 pesetas al alza.

Gastos.— Además del precio de adjudicación el adjudicatario deberá abonar 3.266 pesetas de tasas, 15% de I.V.A., sobre el precio de adjudicación, dieta del guarda forestal, así como cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 6%.

Presentación de plicas.— En la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los 20 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en horas de oficina.

Apertura de proposiciones.— Alas doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación. Si coincidiese en sábado la apertura se realizará el lunes.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado.

Documentación.— Fotocopia del D.N.I. y número de identificación fiscal, así como el resguardo de haber efectuado la fianza.

Modelo de proposición.— Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., vecino de ..., el cual acredita mediante ...), enterado del anuncio de subasta de Corzo convocado por el Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., número ..., ofrece la cantidad de ... pesetas aceptando íntegramente el pliego de condiciones.

El Rasillo, a 7 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Subasta de aprovechamientos forestales IV.A.350

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos forestales del año 1.993, se expone al público durante el plazo de ocho días.

Al mismo tiempo se anuncia subasta, si bien ésta quedará suspendida en caso de presentarse reclamaciones al Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA.— 234 hayas con 358 m3 de madera de

haya. Tasación: 3.222.000 ptas. Tasas: 49.071 ptas. Situado en el BARRANCO DE IGUAREÑA, del monte nº 78, "CORRALES-ZAMAQUERIA".

DURACION DEL APROVECHAMIENTO.— El año forestal.

FIANZAS.— Para tomar parte en la subasta deberá presentarse una fianza provisional del 5% del precio de licitación, y la definitiva será del 20% del precio del remate.

GASTOS.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer La inserción de anuncios, el 15% de I.V.A. y en general todos los gastos que conlleve la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría municipal en horas de oficina, durante el plazo de veinte días (20 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al pie de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo que dure la presentación de ofertas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

FORMA DE PAGO. La establecida en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—

DON ..., con D.N.I. nº ..., y domicilio en ..., provincia de ..., calle ... nº ... en nombre propio (o en representación de ..., éste último se justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ..., anunciada por el Ayuntamiento de Valgañón, en el B.O.R. nº ..., del día ... de ... de 1.993, ofrece por el lote nº ..., la cantidad de ... (en letra y número), en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, obligándome al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Valgañón, a 7 de mayo de 1.993.— El Alcalde

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Subasta de bienes muebles

IV.A.356

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CALZADOS DOGO'S S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 10 de Mayo de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor CALZADOS DOGO'S S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 10 de Noviembre de 1.992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 23 de Julio de 1.993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento", cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de José María SALCEDO GARRIDO, depositario de los mismos, con domicilio en P.Constitución, 83, 2º dcha. - 26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/Av. Industria, 8 de 26580 ARNEDO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al

efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— Máquina para producción de suelas VP-77/2-E.

Valor de tasación: 2.000.000

Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000

LOTE 2.— Moldes deportivos bicolor marca OLSA de PVC compacto-expanso para máquina Lorenzin con anillos.

Valor de tasación: 300.000

Tipo de subasta en primera licitación: 2.300.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.725.000

LOTE 3.— Máquina FLOW de montar-embastar nº 920.

6 Raspadores cormados para soportes de Prensa 481 de Talleres OLSA S.A.

Máquina de cortar tiras de 500 mm. marca PASANQUI.

Máquina FLOW montar M-60-370C. Nº 193270.

Máquina de colocar remaches neumática modelo 7-M JOVER

2 Prensas MC-2 para moldear cortes neumáticos y 2 pares de moldes matrices de OLSA.

Valor de tasación: 300.000

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000

LOTE 4.— Grupo frigorífico con reserva de agua y bomba de condensación por aire de 6.500 frigorías/h; modelo RPE M.20.

Valor de tasación: 275.000

Tipo de subasta en primera licitación: 275.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 206.250

LOTE 5.— 6 Moldes bota montaña con tijera en cazuela OLSA.

6 prensas neumáticas OLSA.

Valor de tasación: 1.260.000

Tipo de subasta en primera licitación: 1.260.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 945.000

LOTE 6.— 24 Prensas moldes vulcanizar OLSA.

Valor de tasación: 2.640.000

Tipo de subasta en primera licitación: 2.640.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.980.000

LOTE 7.— 2 Máquinas de raspar de M.GONZALEZ.

1 Máquina de rebajar de M.GONZALEZ Nº 21098 tipo P-33.

1 Máquina de rebarbar de M.GONZALEZ nº 21098 Tipo P33

1 Máquina de poner ojetes de M.GONZALEZ Marca JOPEVI.

1 Máquina de cortar de M.GONZALEZ Nº 428 Marca OSKI.

Valor de tasación: 270.000

Tipo de subasta en primera licitación: 270.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 202.500

LOTE 8.— 1 Compresor 20 H.P. de Tornillo de M.GONZALEZ año 1.988, Rollair 20 de Worthington.

Valor de tasación: 200.000

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000

LOTE 9.— 1 Máquina de guarnecer ALFA de SORIA SAIZ.

1 Máquina de guarnecer SEIKO LSC-8BV de SORIA SAIZ.

1 Máquina de cortar bandeleta de ALVAREZ RODREJO, ST26B,RZM-1400.

1 Cabina de pintado con pistón de M.GONZALEZ.

Valor de tasación: 135.000

Tipo de subasta en primera licitación: 135.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 101.250

Calahorra, a 13 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.357

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor RAMIREZ MARRODAN SANTIAGO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 23-4-93 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor RAMIREZ MARRODAN SANTIAGO, embargados por diligencia/s de fecha/s 1-2-93 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

- 1) Los bienes se encuentran en poder de SANTIAGO RAMIREZ MARRODAN, depositario de los mismos, con domicilio en Obispo Marrodán 58 26512 TUDELILLA, pudiendo ser examinados en c/Obispo Marrodán, 58 de 26512 TUDELILLA, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.
- 2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.
- 3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.
- 4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario

certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

- 5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.
- 6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.
- 7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.
- 8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.
- 9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

- 11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.
- 12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

MUEBLES: Vehículo Tractor marca JOHN DEERE, modelo 1635, matrícula L0-28678-VE, Gasoil NO.HP. 14
 Valor de tasación: 350.000
 Tipo de subasta en primera licitación: 350.000
 Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500

Calahorra, a 13 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de conservas
 IV.B.319

Por D. Julián Cuevas Villoslada, en nombre de Hnos. Cuevas, S.A. se ha solicitado licencia municipal, para ampliación de la actividad de su industria de conservas vegetales para elaborar alimentos precocinados, con emplazamiento en Carretera de Arnedo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 12 de mayo de 1993.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General Extraordinaria IV.B.320

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La

Rioja), hace saber: Que el día 27 del corriente, a las nueve de la noche en primera convocatoria, o a las nueve y media en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios de la presa de La Ribera, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de la misma, siendo para dicha Junta General, el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Conforme a los acuerdos adoptados en las Juntas Generales Extraordinarias de 26/02/88, 17/02/90 y 27/04/93, para el hormigonado de la madre principal de riego de La Ribera; Informe de la Presidencia del nuevo tramo que se propone para hormigonarse, posibles costos del mismo y líneas de ayudas existentes para la ejecución de dicha obra.
 - 2º.— Aprobación o desestimación de la obra propuesta en el punto primero, con sus correspondientes derramas, tanto por colindancia como por superficies, en las diferentes fases a ejecutarse dicha obra.
 - 3º.— Establecer los cortes de agua que serían necesarios, para la ejecución de referida obra.
 - 4º.— Ruegos y preguntas.
- Calahorra, 7 de mayo de 1993.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50